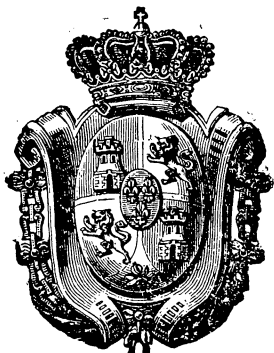


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

| | |
|---------------------|---------|
| Por un año..... | 260 rs. |
| Por medio año..... | 150 |
| Por tres meses..... | 65 |
| Por un mes..... | 22 |



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En las Provincias.

| | |
|---------------------|---------|
| Por un año..... | 360 rs. |
| Por medio año..... | 180 |
| Por tres meses..... | 90 |

En Canarias y Balcares.

| | |
|---------------------|-----|
| Por un año..... | 400 |
| Por medio año..... | 200 |
| Por tres meses..... | 100 |

En Indias.

| | |
|---------------------|-----|
| Por un año..... | 440 |
| Por medio año..... | 220 |
| Por tres meses..... | 110 |

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

En uso de la prerogativa que me concede el art. 47 de la Constitucion, he venido en nombrar Ministro de Gracia y Justicia y notario mayor de los reinos, relevando de la interinidad de este último encargo al Ministro de Estado que lo ejerce actualmente, á D. Luis Mayans, magistrado cesante de la audiencia de Zaragoza y Diputado á Cortes por la provincia de Valencia.

Dado en Palacio á 5 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de Estado, Luis Gonzalez Bravo.

En uso de la prerogativa que me señala el art. 47 de la Constitucion, he venido en nombrar Ministro de la Guerra al mariscal de campo D. Manuel Zarredo, gobernador militar y jefe político en comision de Madrid, Diputado á Cortes por la provincia de Avila y vicepresidente del Congreso.

Dado en Palacio á 5 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de Estado, Luis Gonzalez Bravo.

En uso de la prerogativa que me señala el art. 47 de la Constitucion, he venido en nombrar Ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar al brigadier D. Filiberto Portillo, inspector general del cuerpo del resguardo.

Dado en Palacio á 5 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de Estado, Luis Gonzalez Bravo.

En uso de la prerogativa que me señala el art. 47 de la Constitucion, he venido en nombrar Ministro de la Gobernacion de la Península á D. José Justiniiani, marques de Peñalloridá y Senador por la provincia de Madrid.

Dado en Palacio á 5 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de Estado, Luis Gonzalez Bravo.

En atencion á las relevantes prendas que concurren en D. Luis Gonzalez Bravo, mi actual Ministro de Estado, y á las pruebas que me tiene dadas de su decision y lealtad, he venido en nombrarle Presidente de mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á 5 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Por resolucion de 6 del presente mes se ha servido S. M. la Reina Doña Isabel II revalidar el empleo de brigadier

dé caballería y cruz de San Fernando de primera clase á D. Francisco Ortigosa, procedente del convenio de Vergara.

PARTE RECIBIDO EN EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia.=Estado mayor.=Seccion 4ª.=Excmo. Sr.: La tranquilidad pública continúa sin la menor alteracion en esta capital y pueblos del distrito, segun los partes que recibo de ellos, dándole igualmente de los festejos y obsequios que tenían preparados en las capitales de las provincias civiles, cabezas de partido y otros para solemnizar de un modo digno el augusto acto de la proclamacion y jura de S. M. la Reina.

En esta ciudad se verificó tambien en el dia de ayer con la mayor solemnidad y decoro, asistiendo todas las autoridades civiles, eclesiásticas y militares con sus respectivos dependientes, los titulos del reino y demas personas de categoría invitadas con anticipacion. Los regocijos publicos siguen en este dia y concluyen en el de mañana, sin que hasta ahora haya ocurrido el menor disgusto.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el de S. M. y su Gobierno. Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 2 de Diciembre de 1843.=Excmo. Sr.=Federico de Roncali.=Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del miércoles 6 de Diciembre de 1843.

Discusion del dictamen de la comision sobre el proyecto de ley de ayuntamientos.

Id. del emitido por la encargada de informar sobre la proposicion de varios Sres. Senadores para que hasta la reforma de la ley vigente de la misma continúen en tal estado los cuerpos de Milicia nacional desarmados ó disueltos por consecuencia de los últimos acontecimientos.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRÉSIDENCIA DEL SEÑOR PIDAL.

Sesion del dia 5 de Diciembre de 1843.

Abierta á la una y media, y leida el acta de la sesion anterior es aprobada.

Dase cuenta, y el Congreso queda enterado, de una comunicacion del Sr. Ministro de Estado trasladando el Real decreto por el que S. M. se sirve disponer se encargue interinamente del ministerio de Hacienda D. José Diaz de Serralde, oficial primero del mismo.

El Congreso oye con agrado una felicitacion del vicario general y curas párrocos de Salamanca por la declaracion de mayor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II.

Se acuerda pasar á la comision que entiende en la proposicion del Sr. Salamanca sobre el contrato de los 400 millones una exposicion de la diputacion provincial de Pontevedra, suplicando al Congreso se sirva desestimar aquella propuesta por las razones que expresa.

Pasa á las secciones para el nombramiento de comision una comunicacion del Sr. D. Antonio Gallego, encargado interinamente del ministerio de la Guerra, remitiendo el cargo de culpa que resulta contra el señor Diputado Calvo y Mateo en una causa que se está instruyendo en la capitanía general de Madrid.

Se leen, anunciándose que se señalará el dia de su discusion, los dictámenes de la comision de Peticiones desde el núm. 15 hasta el 27 inclusivos.

ORDEN DEL DIA.

Dictámenes de la comision de Actas.

Sin discusion se aprueba el que propone la admision del Sr. Areal, Diputado por la provincia de Pontevedra.

A propuesta de la mesa, el Congreso acuerda:

1º Que en este mes se empiecen las sesiones á las doce.

Y 2º Reunirse en secciones el dia de mañana despues de la sesion.

Entra á jurar el Sr. Areal.

Discusion de la proposicion de mensaje.

Se lee la lista de los señores que tienen pedida la palabra en pro y en contra.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Olózaqa tiene la palabra para rectificar.

El Sr. OLOZAGA: Por no abusar demasiado de la bondad del Congreso, y por si despues tuviese que rectificar algun otro hecho, me reservo para despues el hacer uso de la palabra en este sentido.

Proposicion incidental.

Se da cuenta de la siguiente:

«Pido al Congreso se sirva declarar que la aprobacion de la proposicion que se debate no prejuzga cuestion alguna legal. Palacio del Congreso 5 de Diciembre de 1843.=Pascual Madoz.»

El Sr. MADUZ (en su apoyo): La discusion de que el Congreso se está ocupando hace algunos dias es de suyo tan grave, que á pesar de que yo me creo muchas veces con fuerza bastante para pronunciar un discurso, reconozco que en la situacion actual no tengo esa confianza, y que por consiguiente mas que nunca estoy en el caso de reclamar la indulgencia del Congreso al apoyar la proposicion que he tenido la honra de presentar, y cuyo pensamiento procuraré desenvolver.

La cuestion es grave, porque necesariamente, no una, sino distintas veces ha de figurar un nombre augusto: la cuestion es grave, porque se trata de un individuo que fue Presidente del Consejo de Ministros: la cuestion es grave en fin porque en su dia seremos llamados á decidir un acta de acusacion importante si esta acusacion se formula, debiendo fallar despues el Senado en virtud de lo que la ley previene. Por eso, señores, se necesita tratar esta cuestion con mesura y sin lenguaje apasionado: por eso es indispensable que al hablar del trono sea con el respeto que se merece: por eso necesitamos que reconociendo otras personas en nosotros los principios que dejó indicados, sepan respetar la conciencia del Diputado cuyo voto sea contrario al de esas mismas personas.

La proposicion del Sr. Posada contiene tres partes: Primera, un hecho; segunda, un acta; y tercera, una peticion para que se manifieste á S. M. lo que está en nuestros corazones de españoles y amantes de la monarquía constitucional, los sentimientos de lealtad y de adhesion con que desde luego puede contar. He indicado que la primera parte que contiene la proposicion del Sr. Posada es un hecho: un hecho que se dice acaecido en el alcazar Real en la noche del 28. Yo, señores, que soy monárquico-constitucional, yo que soy aquí defensor de la monarquía despues de haberla defendido fuera de aquí, yo que puedo presentar al Congreso un titulo de lo que acabo de indicar, la sangre derramada en defensa de la Reina, tengo un derecho para que se crea en mis sentimientos de adhesion y de respeto hacia la Persona augusta que ocupa el trono de cien Reyes, y á que se considere, que lejos de tender mis palabras á hacer perder á ese mismo trono algo de su prestigio, tienen por objeto exclusivamente darle toda la fuerza que sea posible.

Por eso, señores, si se soltase alguna expresion por la que pudiera entenderse que no teniamos espíritu monárquico los que veniamos á sostener la cuestion en determinado sentido, y que por otra parte solo eran caballeros los que defendian la cuestion de diferente modo, yo reharía aquella expresion, porque nosotros podemos ser y seremos monárquico-constitucionales y caballeros tambien al defender ciertas doctrinas, que son las que me obligan á tomar la palabra en nombre de personas que estan dispuestas á arrostrar toda clase de sacrificios en defensa de la libertad y del trono constitucional.

Yo rindo el homenaje debido á la palabra de mi Reina. No debo decir mas: debo callar porque mi silencio es una prueba de respeto. Pero si separándonos de las palabras de S. M. la Reina entramos en el acta, la discusion es libre, porque en el acta no figura la Reina, sino que debe figurar el nombre del consejero responsable. No veo bien, señores, como quisiera un Gobierno constitucional: yo no veo personas responsables que hayan dirigido á la Reina en todos los actos que precedieron á la declaracion de S. M.: yo no veo para las consecuencias que en lo sucesivo pudiera tener esta declaracion, quién responda del consejo que se dió y que debió darse para que esta solemne declaracion produzca los resultados que de otro modo llegara tal vez á producir. Veo solamente por el contrario un Ministro improvisado, cuya improvisacion no hubiera querido ver, porque yo hubiera querido ver formado un Ministerio de los seis hombres mas notables y de mas valía del partido moderado, que obligacion tienen de entrar en él si veian que su Reina se hallaba en peligro, si veian que la monarquía habia sido ultrajada, presentándole su homenaje y su fuerza.

Por cierto que el pais no podrá menos de extrañar y extrañará que cuando ese banco (señalando el de se-

ñores Ministros) debiera hallarse ocupado por los hombres de las doctrinas mas puras, se vea en él un solo individuo; y cuando no se forma el Ministerio, será sin duda porque habrá inconvenientes; porque se habrán presentado obstáculos. Y sin embargo, señores, los mismos que ahora hacemos la oposicion en cierto sentido, si viésemos ocupado ese banco por ciertas y determinadas personas del partido moderado, nosotros les haríamos la oposicion, si; pero una oposicion racional y prudente, la que conviene á los Gobiernos representativos y que es el alma y la seguridad de las libertades del pais.

El hecho que tenemos un acta remitida al Congreso. Y yo pregunto, ¿cuál es el objeto aparente de la remision del acta del dia 30 del corriente? ¿Para qué se remitió esa acta al Congreso? ¿Por qué el consejero que pudo indicar á S. M. que aquella acta debia remitirse á este cuerpo colegislador no dice clara y paladinamente para qué ha venido aquí, no manifiesta el objeto con que ha sido remitida? ¿Quiere el Gobierno se formule una acusacion? Digalo clara, abierta y terminantemente. Por lo demas bien se conoce que el acta ha sido remitida al Congreso con el deseo, aparente al menos, de que se formule una acusacion, y de que esta acusacion vaya á la decision del Senado.

En esta acta, de que habla la proposicion del señor Posada, y por eso me ocupó de ella, se hace referencia de hechos que ocurrieron. Pero esta referencia, señores, de hechos que ocurrieron envuelve una acusacion que en su dia llegará tal vez á formularse, porque los Sres. Diputados, en uso de sus derechos (no se los niego por cierto), podrán presentarse formulando una acusacion contra el Ministro que tuvo parte en los acontecimientos del 28, y entonces habrá de entrar en una discusion solemne, y entonces se defenderán unas y otras doctrinas; y unos creerán que la acusacion es conveniente, y otros sostendrán que esa acusacion es una calamidad, que la acusacion va á colocar al partido legal del progreso en una situacion anómala, delicada. Fórmese pues la acusacion; pero en el Congreso tal vez habrá una fraccion que diga que los principios monárquicos que profesa la ponencia en el caso de acusar, y otra, que profesando tambien principios monárquicos y constitucionales, crea que no se debe proceder á la acusacion. ¿Qué consecuencias se deben esperar de esta divergencia de opiniones?

Nosotros creemos que el dicho de que la Reina puede servir para que los Sres. Diputados formen una conviccion, y para que prestando el tributo que debe prestarse siempre á la que ejerce los destinos del pais, se procure en determinadas circunstancias dar á aquel todo el prestigio, todo el valor, toda la consideracion que merece; pero no profesamos sin embargo el principio de que el dicho de una Reina basta por sí solo para que pueda formalizarse una acusacion. Tal vez se diga que somos enemigos de la Reina y enemigos de la monarquía, tal vez se repita lo que aquí y fuera de aquí se ha dicho como para intimidarnos. Nosotros rechazamos aquellas palabras y esta intimidacion, porque defendiendo nuestros principios defendemos á Doña Isabel II, porque sosteniendo que no debe decidirse una acusacion por el dicho de la Reina, sostenemos tambien á la monarquía, cuyos defensores no han sido los que han tratado de complicar la situacion del pais en una cuestion tan importante.

La consecuencia inmediata, repito, de un paso de esta naturaleza es que un partido que tiene todas las condiciones de legalidad, se le prive de este carácter, haciéndole que entre en las condiciones de partido revolucionario. Se pretenderá que nosotros con una votacion de esa especie (votacion que yo daría aun cuando me quedase solo), nos ponemos en una lucha con el trono. ¿A qué decir que somos enemigos de la Reina? ¿A qué privar á ese partido de la condicion de legalidad haciéndole entrar en la condicion de partido revolucionario? Y, señores, el partido del progreso es partido de legalidad, es partido de principios, es partido de sistema, es partido de hombres, es partido que no está reunido con el orden. Nosotros queremos luchar en el terreno de la legalidad: nosotros hemos levantado nuestra bandera: nada absolutamente de retroceso, y hemos añadido, nada absolutamente, nada de revolucion.

El partido á quien pudiera una acusacion de esa especie; el partido á quien se creyera enemigo de la Reina por una votacion de esa naturaleza, tiene condiciones de mucha vida, tiene grande porvenir, tiene grandes deseos, tiene legítimas esperanzas, y esos deseos es preciso respetarlos, y estas esperanzas llegarán un dia, y tal vez no tarde en el orden legal, en que podrán realizarse para bien del pais, porque creo que el partido del progreso tiene verdaderamente elementos de gobierno, y puede todavia hacer mucho bien á su patria.

¿Se quiere, señores, que esa acta salga de aquí? ¿No basta que se nos haya puesto á los defensores de la monarquía constitucional en el duro trance de sacrificar nuestros principios por no desmentir las palabras de nuestra Reina, ó de dar una votacion que puede ser mal interpretada, sino que es preciso que la acusacion vaya al Senado? Y no hay medio, ó el Senado absuelve ó condena. Si absuelve, el Senado se ha puesto en contradiccion con el Congreso que acusa. Si condena ¿cuál es la pena que ha de imponer? O no ha de ser ninguna, ó segun las leyes impondrá la de

ca., que jamás se ha separado de mi imaginación, y por el cual he hecho todo lo que he oído el Congreso.

Pero, señores, á la vez que yo deseaba esto sinceramente, y que hacia cuanto podia por conseguirlo, yo queria que esto se verificase en interes y provecho del partido progresista á que he pertenecido, pertenecero y perteneceré siempre, porque no me podia proponer de modo alguno que la consecuencia de la coalicion que se preparaba fuese la muerte del partido político, á quien debe tantas consideraciones. Es indispensable que se conozca esto bien, que se explique para que cada cual quede en su terreno, y para que no se puedan dirigir contra nadie acusaciones injustas é infundadas. Yo veia, señores, y siento decirlo, pero me he propuesto hablar con sinceridad, yo veia que los hombres del progreso que habian ido á gobernar despues del nombramiento de Regente único, se habian separado de los principios progresistas.

Yo, conseqüente con los que este partido siempre han profesado, he combatido al Ministerio Gonzalez por los estados de sitio, como combati al Ministerio Arzola. Yo veia que esa abjuracion de los principios que habia profesado siempre envolvia su muerte, y tenia que el pais dijera al partido del progreso: «Tu no has sabido gobernar con tus principios, has tenido que mendigar las tierras del partido que has derribado, no mereces dirigir mis destinos.» Veia tambien que todos los órganos de la prensa estaban en mi terreno y combatian conmigo los estados de sitio, las violencias contra la imprenta, y todos los abusos que yo habia condenado cuando gobernaban los hombres del partido moderado. Todo esto hizo nacer en mi la esperanza ó la ilusion de que pudiéramos ciertos hombres entendernos; y elaborando lenta y prudentemente ese principio de la conciliacion, ver un dia en que todos los hombres amantes de la libertad, de las instituciones y del trono marchásemos por un camino y nos dirigiésemos á un mismo fin.

Tal fue la idea que presidió á todos mis esfuerzos para que la conciliacion tuviera efecto, porque veia que continuando las cosas como estaban, llegaria un dia, que siempre estaba delante de mis ojos, en el cual la situacion se complicaria por el partido moderado, y podria verificarse una reaccion que deseaba evitar, como deseo evitar todas las reacciones. Y no se entienda que digo reaccion en el sentido de que fuese contra la libertad ni contra las instituciones, porque ni yo tengo motivos para dudar de las intenciones de los hombres del partido moderado, ni aunque los tuviera proferirian mis labios nada que pudiera ofenderlos. La reaccion que entienda yo era la que es natural cuando los partidos exclusivamente ocupan el poder. Yo deseaba, vuelvo á decir, sinceramente evitar esta reaccion, y me pareció que podia evitarse procurando que lentamente se elaborase el principio de la coalicion; mas nunca creo que conviniera que se verificase á paso de cerga como se ha verificado, ni mucho menos produciendo los mismos efectos que yo me temia si las cosas continuaban bajo cierta base. Y así es, y esta es otra revelacion importante que tengo necesidad de hacer, que mi opinion constante fue despues de la disolucion de las Cortes que no se apelara de modo alguno á medios violentos ni de revolucion.

Aquí se encuentran compañeros de aquellas Cortes que me distinguieron deseando saber mi opinion, y á todos les dije que nada de revolucion, que mi opinion era que fuéramos al terreno electoral y allí venceríamos; y que si despues de haber vencido éramos victimas de alguna de las intrigas que habian concluido con las Cortes anteriores, yo tenia valor bastante para hacer la revolucion en este sitio, evitando de este modo á los pueblos la triste necesidad de romper los vinculos que los ligan con el Gobierno supremo. Esta fue mi opinion constante, esta recomendé á mis amigos; y si bien es verdad, porque todo quiero decirlo, que habiendo llegado á cierta altura la revolucion, cuando ya consideré que el Gobierno del Duque de la Victoria era imposible, porque no podia gobernar sin que se verificase una reaccion espantosa, ya entonces deseé que la revolucion llegara á su término: mis amigos saben que les anuncié que el término único de la revolucion era declarar mayor á la Reina Doña Isabel II.

Con gran empeño se exigió de mi en cierta época que escribiera una carta á mis amigos de Sevilla para que se evitara el pronunciamiento que iba á tener lugar, y yo me negué á escribir esa carta, y tambien me escuchó alguna persona de aquel pais, persona de representacion y de influjo, que sabe que esta ha sido la causa de que el círculo de mis amigos en Sevilla no tomase parte en la revolucion que ha pasado. Me complazco en decirlo aquí, porque sobre aquel pueblo magnánimo y valiente han caido mil desgracias, las cuales yo no he provocado de ninguna manera. Quiero que quede esto bien consignado, porque seria para mi un remordimiento eterno haber dado lugar á las calamidades que han afligido á aquella hermosa y leal ciudad.

Pero he dicho y vuelvo á repetir que es indispensable que se explique aquí bien, pues no se ha explicado hasta ahora, lo que ha sido la coalicion, su origen, sus progresos y el término y altura en que puede encontrarse. Hay en las revoluciones palabras sacramentales, que todos aceptan, y cada cual explica á su modo; y luego que se explican, suele haber gran divergencia en personas que han parecido muy de acuerdo. La coalicion, la llamada coalicion parlamentaria, porque yo no hablo de la periodística, en que no tomé parte, tuvo principio en este recinto. Estaban las Cortes de 1842 divididas en tres fracciones; una que apoyaba al Ministerio Gonzalez decididamente; otra que crudamente le hostilizaba, y otra que colocada en el centro de ambas votaba con conciencia y libertad, ya con una, ya con otra. Llegaron los deserticos de aquel Ministerio á tal punto que se creyó indispensable organizar una oposicion, y la fraccion que hacia cruda guerra al Ministerio Gonzalez, y se componia exclusivamente de progresistas ardientes, y la otra, á que perteneciamos otros progresistas mas templados, nos reunimos para combatir aquel Ministerio. Pero, señores, debe saberse, ademas de la manifestacion que acabo de hacer de los elementos de que se componia la coalicion, cuál fue su objeto, y recordar que esa fraccion ardiente del Congreso, hasta por medio de un escrito que firmaron sus individuos, significó que su coalicion con la otra fraccion no tenia mas objeto que atacar al Ministerio Gonzalez; y que conseguido el fin quedaria cada uno en libertad completa. De manera, señores, que el origen de la coalicion parlamentaria ha sido entre fracciones de un mismo color político; porque el único representante de las opiniones moderadas en aquel Congreso, el Sr. Pacheco, no tuvo parte alguna en aquella coalicion: de modo que los elementos que entraron á constituir la coalicion parlamentaria fueron puramente progresistas.

Combatimos, señores, conseguimos derribar al Ministerio Gonzalez, fue sustituido con el Ministerio Rodil, el cual bajo frivolos pretextos disolvió aquellas Cortes y convocó otras. A estas vinieron ya algunos señores muy respetables y muy dignos que corres-

pondian al partido moderado, y si bien en corto número, con nobleza y con dignidad, que yo me complazco en este momento en reconocer: dijeron que se proponian ayudar nuestras miras, si bien salvando, como no podian menos, sus principios; y cumpliendo como buenos y leales españoles, se coligaban con la mayoría progresista; pero dejando intactos sus principios y quedando en completa libertad de sostenerlos cuando lo tuviesen por conveniente. Las señales que en este momento hacen algunos señores confirman lo que estoy diciendo.

La coalicion, pues, fue entre progresistas, si bien con la cooperacion de algunos que pertenecieron al partido moderado, pero sin abjuracion de principios y quedando cada cual autorizado para sostener los que profesase. Esto importa mucho, esto es del mayor interes, porque hay quien torpe ó maliciosamente quizi ha creído que los que habiamos entrado en el pensamiento de coalicion habiamos abjurado nuestros principios. No, mil veces no, jamás, nunca puedo yo faltar á los principios que he profesado toda mi vida. Pero si aparecia en la coalicion no creia haber sostenido ninguna exageracion, porque yo he pensado siempre como hoy, y en las Cortes progresistas he combatido por el triunfo de iguales doctrinas sin variacion de ninguna especie. De manera que lo que era en 1840 como oposicion, lo que era como Gobierno, eso he sido en la coalicion y eso soy hoy.

Quiero tambien hacer mencion de otro hecho que ha sido mal interpretado, mal comprendido, y que yo que no soy afecto á molestar al Congreso por cosas personales, no he tenido ocasion solemne de liar hasta ahora. Hablo de mi presidencia en las Cortes pasadas, y de las consecuencias de ella. Fui nombrado, señores, Presidente del Congreso, mereci esa alta honra que nunca olvidaré, porque es la que mas me envanece. En el mismo dia en que fui nombrado Presidente me llamó el Regente del Reino, y me dijo que como Presidente del Congreso, como persona que habian indicado los votos de los Diputados, y que se suponía por consiguiente que debía contar con su apoyo, me llamaba para encargarme de la formacion del Gabinete. Dije entonces lo que en otras ocasiones he tenido lugar de decir tambien, á saber, que el nombramiento de Presidente de la Cámara nada significaba en otros países que nos precedían en el Gobierno representativo, que íbamos á introducir un precedente funesto que nos podria pesar algun dia, y añadi que no eran nunca ni un Molé, ni un Guizot, ni un Soult, ni un Thiers los Presidentes de las Cámaras francesas: que para Presidentes se buscaban personas con cualidades especiales para aquel cargo, y que las que las tuvieran podria muy bien suceder que carecieran de las necesarias para gobernar. Dije mas: dije que era un pensamiento contrario á la ley fundamental porque menzaba, rebajaba la libre facultad que tiene la Corona para elegir á los que deben aconsejarla, y establecia el precedente de que el Congreso señalara la persona que habia de presidir el Gobierno, lo que equivalia á que el Congreso nombrara el Gobierno.

Hablé de otras circunstancias que coincidieron con mi nombramiento y no es del caso explicar; y dije que como tal Presidente, llamado con ese carácter y en el supuesto de que tuviera la mayoría, no aceptaba el encargo: que si mas adelante en alguna cuestion de gobierno ó de principios consignados en una votacion nominal que indujera compromisos se me llamaba, desde luego me encargaria de formar el Ministerio si tal encargo se me daba. Desgraciadamente fueron desatendidas mis observaciones, si bien tuve la fortuna de que por esta negativa mia viniese á reacer el Gobierno en mi ilustre compañero y amigo el Sr. Lopez, persona á quien amo sinceramente y que reúne todas las cualidades que para el mando se pueden apetecer.

No hablaré, señores, de los acontecimientos que se siguieron á aquella reconciliacion; pero no podré dispensarme de presentar al Congreso hechos y noticias que es preciso reconocer con verdad y con exactitud. Desde el momento que aquella reconciliacion se consideró ya como establecida, empecé yo á dudar que diera los resultados que nos habiamos propuesto por la razon de que las personas de mas buena fe, mas honradas y mas dispuestas á hacer lo posible por el bien del pais, cuando obran por espíritu de partido no pueden seguir en su empeño con lealtad ni consecuencia: yo preveia que los antiguos partidos iban á luchar en masa, y esto de ningún modo podia producir ningún buen resultado, y sin embargo de este convencimiento, trabajé cuanto pude por que esa reconciliacion proyectada hubiera surtido el efecto que todos deseabamos.

Apenas se formó el Ministerio que presidió el señor Lopez, llamé su atencion sobre dos puntos: el primero fue sobre la constitucion del supremo tribunal de Justicia, y S. S. recuerda bien las personas que me tomé la libertad de indicarle de ambos partidos en quienes concurrían circunstancias y títulos que las hacian dignas de ocupar aquel puesto: el Sr. Lopez atendió á mi excitacion, y muchas personas que pertenecieron al antiguo partido moderado fueron llamadas á un puesto de que las habia separado la intolerancia de los partidos. Se trató de la formacion de un proyecto de códigos, y saben bien los Sres. Diputados que se hallan en mayoría personas que tambien pertenecieron al antiguo partido moderado, personas llenas de un mérito muy distinguido. Con el mismo objeto me llegué al Sr. Aillon; y manifestándole que el puesto que él dejaba en el tribunal mayor de Cuentas por su salida al ministerio de Hacienda, correspondia de derecho al Sr. Pidal por haber sido privado de la fiscalia de aquel tribunal en la reaccion de Setiembre de 1840. Dije que lo mas noble, que lo mas grande que podia hacer reponer en su empleo al Sr. Pidal, y S. S. me contestó que con ningún consejo podia haber experimentado la satisfaccion que experimentaba con el que le di, y desde aquel momento el Sr. Pidal quedó nombrado fiscal del tribunal mayor de Cuentas.

Pruebas son estas, señores, de que á pesar de la desconfianza que se habia apoderado de mi, trabajaba por que se llevara á efecto una reconciliacion en que se fundaban tantas esperanzas. Pero no fue esto únicamente lo que hice: acababa de ausentarme para Sevilla, adonde llevaba una comision de S. M., cuando en Madrid se formó una comision con el objeto de preparar las elecciones del partido parlamentario, en la que merecí el honor de que se me incluyera; y cuando llegué á Madrid de vuelta de mi encargo, se me leyó el programa que se habia formado, y hallé en él una palabra importantísima que honraba sobremanera al comité, y era el reconocimiento de los que habian pertenecido al antiguo partido moderado, concebido en esta frase, *nada de reaccion*, la que consideré como una garantia de reconciliacion, y por la que admití el puesto que se me designaba, y firmé el programa, no porque yo estuviese conforme con la situacion, sino porque no queria que la falta de mi firma, aunque nada valiese, diera lugar á una excoision que desahabiera para que llegara á reunirse este Congreso. Desde los primeros dias mis amigos políticos, constantes

siempre con el principio proclamado, me manifestaron los medios que creian deber seguirse con este objeto, y me indicaron el modo como creian debía obrarse. Yo me resistí, y dije que era indispensable evitar todo lo que pudiera servir de pretexto á un rompimiento marchando siempre unidos, pues importaba no seguir otro principio que el proclamado por el pais: en fin, puedo decir que no hubo ninguna reunion de los individuos que pertenecieron al antiguo partido progresista, y asi nos presentamos en la reunion sin haber dispuesto nada de antemano, siendo la primera condicion que propuse que la comision se dividiera en dos, y que la mitad de cada una de ellas perteneciera á un partido y la otra al otro. Hay mas: no era conveniente ni justo ni aun posible que los votos se empataran, y por lo tanto propuse que en una tuviera la mayoría un partido y en la otra el otro. Llegó el caso de proponer el nombramiento del Presidente del Congreso, sobre lo cual es indispensable me detenga un poco, porque es menester decir lo que entonces pasó y cómo pasó.

A poco rato de hallarnos reunidos los Diputados que habiamos pertenecido al partido progresista, supimos que aquella misma noche los que habian pertenecido al moderado habian tenido una reunion presidida ó por lo menos influida por quien no era Diputado. Alarmóme esto como no podia menos de alarmarme, y aconsejé á los que conmigo estaban á que tuvieran un poco de paciencia, y esperasen á que la reunion se verificara en efecto; y ruego al Congreso me dispense el que use de nombres propios, porque es absolutamente necesario para poderme explicar: ábrese la sesion, y mi digno amigo el Sr. D. Javier Isturiz, persona que me merece el mayor aprecio, tomó la palabra y propuso que se nombrara por Presidente al Sr. Olózaga; pero agregando la condicion de que habia de encargarse de formar un Ministerio.

Combatí esta segunda idea el Sr. Pidal con razones y argumentos que creyó convenientes, y con este motivo un amigo político mio tuvo la extravagancia de dar mi nombre para ese mismo objeto, por cuya razon tuve que manifestar mi opinion, que era de que no podia admitir sino con personas que pensaran como yo; y como hubo cierta idea de insistir, repetí que no se contara conmigo, porque yo no admitia la situacion creada, desde cuyo momento quedé despejada mi posicion, y los Sres. Diputados concocieron en cuál fue el verdadero motivo de no admitir yo el cargo con que se pretendia honrarme: así pues me retiré para que mi presencia no estorbaba, despues de lo cual busqué á mis amigos polítoras, y los rogué hasta de rodillas que dieran su voto al Sr. Olózaga, á quien respetaba por sus virtudes y antecedentes, y que consideraba como el mas á propósito para el caso; pero mis amigos, irritados por la reunion habida la noche anterior, no quisieron votar por esa persona ni por el Sr. Cantero, á pesar de los esfuerzos que para ello empleé.

Sin embargo, yo continuaba trabajando porque la excoision no tuviera efecto, y no se reunieran separadamente los Diputados progresistas; pero no lograba mis intentos, porque vimos que coincidía aquella reunion con otra que se habia formado de varios Diputados, á la que algunos dieron el nombre de *centro* y otros de *joven España*, y que no creo que fuera otra cosa que una reunion de jóvenes Diputados que trataban de formular los proyectos que creian mas útiles para el pais: coincidía con la protesta que un Sr. Diputado, mi amigo, por cierto el Sr. Sartorius, hizo contra la soberania nacional que habia invocado el Sr. Lopez en la cuestion de declarar la mayor edad de S. M.: coincidía con haber propuesto un Sr. Diputado que se volvieran los bienes al clero: coincidía con que en otra parte un Sr. Senador hizo la misma propuesta (dos Sres. Diputados pidieron la palabra); coincidía con que las Milicias nacionales que se habian desarmado en algunas capitales permanecian en el mismo estado. Y bien, señores, yo que conozco la Milicia nacional desde el dia en que se estableció en España, no puedo menos de reclamar por que se arme de nuevo segun la ley, que esta se reforme segun lo exige la experiencia.

Con este motivo me diriji al Ministro de la Gobernacion que veo en su asiento, que si piensa que esta institucion sigue como ahora se halla, puede contar con el cargo de inspector de ella, pues no puedo continuar si siguen lo mismo que hasta aquí, como creo que puede convenir á algunos. Yo por mi parte abogaré por que en esta ley se hagan las reformas necesarias.

He visto tambien el decreto para suspender las elecciones de los ayuntamientos, decreto que creo no puede ni debe llevarse á efecto, porque no es justo ni conveniente y solo puede considerarse como un puro lujo de falta á la ley; no puede hacerse, porque estando vigente una ley debe cumplirse y no puede menos de ser así, sobre todo en la actualidad que hay muchos ayuntamientos de capitales nombrados de Real orden, otros por los gefes militares de las provincias, otros tumultuariamente, y otros en fin por un capitán que fue en comision con algunos soldados para hacerlos nombrar. Yo digo pues que no hay Gobierno que pueda hacer semejante cosa, sobre todo cuando no tiene objeto, cuando no ofrece resultado alguno, sobre todo porque las nuevas elecciones han de hacerse con arreglo á la ley del año 23, y han de dar despues el mismo producto que ahora.

Continuando en la relacion de los hechos que en cierto modo he interrumpido, diré que conviene con mis amigos políticos en que nos reuniéramos por la primera vez, y nos reunimos allí, si mal no me acuerdo, 75 Diputados; dijimos que era preciso disponernos á no admitir ninguna cosa que pudiera tener de retroceso, y que era preciso contener todo género de revolucion y debatir todas las cuestiones en el terreno parlamentario, fuera del cual no deben en ningún caso agitarse las cuestiones políticas y económicas. Este fue el único acuerdo que se tomó, está fue la bandera que los antiguos progresistas levantaron, y dijeron con orgullo; nada de reaccion, nada de revolucion. Yo por mi parte confesé mis principios, los sostendré si soy vencido: si me hallo en minoría me someteré á mi suerte aunque sea por mucho tiempo antes que recurrir á medios violentos que impiden la accion del Gobierno, y que como ahora le privan de que desarrolle el gran pensamiento político que puede haber concebido.

En esa misma reunion, señores, convenimos tambien en ofrecer nuestro débil apoyo al Ministerio del Sr. Lopez, y nombramos una comision que fuera á manifestarle esta resolucion, con lo cual pagamos el tributo de veneracion á los que se habian presentado en medio de los peligros como victimas propiciatorias, y ofrecidose como garantias para asegurar á los hombres que podian hallarse dudosos.

En este estado ocurrió la crisis ministerial. Al abordar este punto debo advertir que en todo lo que digo hablo solo por mi, porque á la reunion á que correspondi no se la contó para nada en dicha crisis, ni la reunion trató tampoco de influir en ninguna ma-

nera ni aun por incidencia. Yo no diré nada que no sea verdad y que no pueda probar y demostrar. El Sr. Olózaga no se ha acercado á la reunion, ni tampoco el Sr. Cantero, que pertenecia á ella desde el momento que fue llamado: de modo que no nos hemos visto ni hablado, y por consiguiente ninguna parte hemos tenido en estos asuntos.

Voy ahora á hablar de todo lo que me perteneció para hacer ver las causas que han podido influir en mi conducta. Yo merecí, señores, la señalada distincion de que el Sr. Lopez y el Sr. Caballero, mis amigos, me llamaron para formar parte del Ministerio con el Sr. Olózaga, y sabido es que ésto me negué, y quiero decir ahora las causas por qué me negué, pues me gusta que todos mis actos sean juzgados y sean vistos con exactitud para que caiga sobre ellos el fallo del pais, y que respeto mas que nada. Me dirigi al señor Olózaga cuando estaba indicado para Ministro, y me dijo si queria formar parte del Ministerio: tambien entonces manifesté repugnancia, en primer lugar porque el que una vez tiene la fortuna ó la desgracia de ocupar esos bancos, los cobra una cierta antipatia, y yo por mi parte con dificultad me dejé llevar otra vez hacia ellos, y porque creia que siendo la meta del Ministerio noble y liberal, debía contar desde luego con mi débil apoyo, y digo esto porque me complazco en declarar aquí que jamás pensé hacer la guerra al Ministerio del Sr. Olózaga, á menos que no fuera por causas que justificaran mi oposicion.

Formóse el Ministerio del Sr. Olózaga, y aquí empieza la parte mas interesante de la historia, la que tiene mas íntimo contacto con la cuestion actual. El Sr. Olózaga propuso á S. M. un Ministerio todo progresista; yo creo que este fue, señores, el primer sintoma de alarma que se ha observado en ciertos hombres, y creo que es el origen primitivo del grave negocio que nos ocupa. No creo ofender á nadie con esta declaracion: me complazco con la amistad de muchos que han sido moderados, conozco su patriotismo, sus virtudes, y cualquier cosa que diga no es con el objeto de molestarlos; y si algo pudiera decir que se tomara en este sentido, lo retracto, pues hablo solo de los intereses de partido sin dirigirme á las personas. Formóse un Ministerio progresista ó de personas que pertenecieron á este partido, y este era el único posible, pues no calculo, como se ha dicho en este lugar, que se pudiera haber hecho otra cosa.

El Gobierno necesita unidad de principios, una conformidad absoluta entre todos los llamados á gobernar, pues si esta conformidad falta, falta la fuerza, y no dará por resultado al pais sino miseria y desgracias. ¿Cómo es posible, señores, un Ministerio de coalicion? Mi opinion es de que es imposible, á no ser que algunos de los que entran á formarle apostaten de sus principios en todo ó en parte, lo que me parece casi imposible. Yo spongo en todos los Sres. Diputados que emiten aquí sus opiniones lealtad, honradez y buena fe: jamás creo que pospondran los intereses del pais á intereses privados, pues seria desempeñar muy mal la mision que han recibido de los pueblos. Y cuando veo que un Diputado opina por que se vuelvan los bienes al clero ¿podré creer que se amalgamen ó reúnan con otro Diputado que constantemente ha votado por que estos bienes deben tomarse y emplearse en el objeto á que se han destinado? Yo no concebí como ideas tan opuestas puedan amalgamarse sin que alguno abjura de sus principios, por lo cual creo imposible un Ministerio de coalicion entre personas de ideas contrarias.

Yo spongo muy bien la existencia de un Ministerio progresista tolerante que sepa apreciar el mérito donde quiera que lo halle, comprendo un Ministerio moderado tolerante; pero un Ministerio compuesto de personas que profesan principios opuestos, de ningún modo lo puedo concebir: así el Sr. Olózaga nombrando un Ministerio progresista no hizo mas que lo que era posible hacer; formó un Ministerio tolerante, que no pudiendo adherirse á todas las ideas de su partido, se atrajo la antipatia de la fraccion ardiente de él.

Si de estos principios, señores, pasamos á examinar cuáles sean los medios de que puede disponer un Ministerio de coalicion, y los bienes que puede ofrecer al Estado, se vera que son nulos, de ningún resultado, y por consiguiente un Ministerio de corta vida. El Congreso conoce bien que el Ministerio que debe aconsejar á Isabel II no debe ser de corta vida ni de pocos resultados: era indispensable que fuera firme, que trabajara por sacar triunfante al partido monárquico, y por dar á esta nacion tan cansada la calma de que tanto necesita.

Este Ministerio se nombró, y este nombramiento produjo la alarma en ciertos hombres, y fue el origen de los graves acontecimientos que nos ocupan. Concluída la oferta que hizo el Gobierno desde esos bancos de que se volveria á armar la Milicia nacional donde no lo estaba; pero que esto seria conforme á la ley y conforme á los principios establecidos: esto debia de ser así, porque de armarse de nuevo bajo el pie que estaba, era contrario á la ley y á los intereses de los mismos Milicianos desarmados, porque los individuos que han sufrido esta humillacion dolorosa, no les conviene presentarse de la misma manera, pues no traeria sino compromisos y animosidades. Conviene que los que por la ley sean llamados á formar parte de esta institucion acudan á tomar las armas; pero, como he dicho, no en la forma que antes estaban.

Cundió la oferta de que se armaria la Milicia nacional, y esto alarmó á ciertos hombres que no están conformes por su interes particular con esta institucion.

Cometió ese Ministerio otro hecho importante que tambien los alarmó, y fue el querer utilizar en bien del pais los servicios de hombres honrados que habian obrado con honradez y lealtad en favor de otro Gobierno. Esa indicacion no la hago con el ánimo de rechazar un proceder que está en completa armonia con mis intenciones, con mis deseos, porque profeso el principio de que despues de una excoision entre hombres que piensan de una manera misma, es preciso que el vencedor tienda la mano al vencido, porque de no obrar así, de reaccion en reaccion iriamos marchando sin levantar jamás la cabeza. ¿Y seria justo de que el pais se viera privado de los servicios de nombres que se han sacrificado por la libertad solo porque han llevado mas allá el temor de que pudieran olvidarse las ideas establecidas en Setiembre de 1840? Yo he participado de este temor, de este recelo, y bien saben los señores que han pertenecido al partido moderado y que me escuchan que estoy dispuesto á prestar mi débil apoyo á cualquier Gobierno que no se deje llevar de semejante exclusivismo, pues lo mismo los Gobiernos que los individuos deben hacer cierta abstraccion de las ideas demasiado exageradas en uno y otro partido para dar en justicia lo que á cada uno corresponde.

Sr. Presidente, V. S. habrá observado que llevo tres horas hablando: me falta algo aun que decir; estoy cansado, y por lo tanto espero que me dispense la

gracia de permitirme seguir mañana: sino es posible, continuare aunque sea preciso que espere en este sitio.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende la discusion. Varios señores manifiestan que no se han cumplido las horas de reglamento.

Un Sr. Secretario pregunta si á ruego del Sr. Cortina se suspende la discusion pendiente, y se acuerda que sí.

El Sr. OVEJERO pide la palabra para anunciar una interpelacion al Gobierno de S. M., diciendo:

Señores, hace dos dias que estoy con dolido de haber oido referir los sucesos que en la noche del domingo han ocurrido en la plaza de la Villa ó en la calle de las Platerías: los he oido de diferentes maneras, y ninguna ha sido ciertamente agradable ni para mí ni para ninguno que desee su tranquilidad y la de los habitantes de esta poblacion: yo no he querido dar asenso á los que me los han referido, no dudando que el Gobierno, instruido en el asunto despues de pasados dos dias por los sugetos que deben hacerlo, manifestará lo que haya sido. Yo creo que haya sido un choque parcial....

El Sr. PRESIDENTE: Límitese V. S. á anunciar la interpelacion.

El Sr. OVEJERO: Pido que se lea el artículo del reglamento.

(Se lee el art. 117.) De un modo explícito necesito anunciar mi interpelacion, aunque no lo será tanto como podia serlo, porque creo que el Gobierno de S. M. me la ha comprendido. Espero que el Gobierno que estará instruido de todos los pormenores del suceso tan lamentable, tan triste, los manifestará y me promete que....

El Sr. PRESIDENTE: Vuelvo á repetir que se limite V. S. al hecho.

El Sr. OVEJERO: Eso estoy haciendo; pero necesito explicarme explícitamente, porque como recuerdo que hay muchas interpelaciones anunciadas á que el Gobierno no se ha dignado contestar, conviene que haga uso completo del reglamento para que quede consignado aqui lo que he creído deber decir. Una vez que el Gobierno se dispone á contestarme otro dia, me extenderé mas sobre el asunto.

El Sr. Ministro de ESTADO: He comprendido segun me parece el objeto de la interpelacion del señor Ovejero. Pregunta S. S. cómo han sucedido los tristes y lamentables acontecimientos....

El Sr. OVEJERO: Pido la palabra para una aclaracion.

El Sr. Ministro de ESTADO: Dójeme V. S. explicar cómo han sucedido, y si el Gobierno tomó las medidas necesarias para evitarlo. Creo que este es su objeto. S. S. espera que el Gobierno aplazará esta interpelacion: el Gobierno la aplaza; pero usando del derecho que le da el reglamento, dira que el juzgado á que corresponde ha empezado á formar la causa correspondiente: segundó, que los partes de las autoridades que han informado al Gobierno de esos sucesos estan en su poder, y los depositará sobre la mesa el dia que responda á la interpelacion: tercero, que esos acontecimientos tuvieron por principio una reunion de grupos que vitorearon al Regente: cuarto, que se les hicieron varias intimaciones: quinto, que rompieron el fuego contra la tropa: sexto, que cuando llegó este caso la tropa rechazó la fuerza con la fuerza. (Varios rumores en diversos sentidos.)

El Sr. PASTOR DIAZ: Pido la palabra para una observacion. Confieso que jamas en estos bancos puede haber toda la independencia que se necesita para deliberar, y puedo decir que en ningun pais de Europa he visto que 120 ó 150 Diputados esten deliberando en presencia de 2500 ó 3000 espectadores: esto es deliberar in fero, en la plaza pública; lo cual no está conforme con las instituciones modernas.

Quedan sobre la mesa dos dictámenes de la comision de Actas. El Sr. PRESIDENTE señala para la sesion de mañana la discusion de este dictamen, la eleccion de segundó y cuarto Vicepresidentes y la cuestion pendiente, levantando la sesion á las cinco.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 28 de Noviembre.

Fondos públicos. Cinco por 100, 121-65. Cuatro id., 104-50. Tres id., 82. Acciones del Banco, 3325. Cinco por 100 belga, 1074. Tres id., 77-50. España: Deuda activa, 30 1/2. Pasiva, 5 1/2.

(Comm.)

Los periódicos alemanes anuncian que los Gabinetes de Viena y de Munich han dirigido al Gobierno griego una nota contestando á la comunicacion de los acontecimientos del 15 de Setiembre, en la que declaran ser su voluntad se respete la autoridad Real y que se dé una Constitucion al pais. (National.)

Esciben de Berlin:

No es cierto que se haya llamado á nuestro embajador en Grecia: únicamente se le han enviado instrucciones por las cuales terminantemente se le previene que en todo camine de acuerdo con los embajadores de Austria y de Munich. (Id.)

Se dice que el Principe Oettingen-Wallenstein pasará á Atenas para acabar de desempeñar su mision. (Id.)

NOTICIAS NACIONALES.

Valencia 29 de Noviembre.

Hemos leído la circular de este gobierno político, inserta en el Boletín oficial de la provin-

cia, núm. 143, imponiendo á los alcaldes constitucionales con arreglo á la ley de 3 de Febrero de 1843 la obligacion de cuidar de la construcion y conservacion de los caminos rurales y de travesia. No podemos menos de elogiar la actividad y celo por el servicio público de que se ve animado el Sr. jefe político interino.

Haga el Sr. jefe político cumplir exactamente y á todo trance los siete artículos de que se compone su circular, y merecerá bien de la provincia toda, y nosotros tendremos tambien un placer en hacer entender y asegurar con hechos positivos que la primera autoridad de la provincia es una autoridad tutelar, y deseosa de mejorar en lo posible la suerte de los pueblos. (D. M. de V.)

Idem 1º de Diciembre.

El colegio de abogados ha determinado, para solemnizar la proclamacion de su augusta Reina, repartir 30 rs. de vn. del modo siguiente: mil rs. vn. á 50 exclaustrados para que digan 50 misas. Otros mil á los establecimientos piadosos. Los mil restantes á las dos viudas de abogados que les toque por suerte.

La universidad literaria adornará la fachada con el retrato de S. M., bajo un magnifico dosel, reservando para el dia que crea oportuno reunir al claustro; y previa una funcion religiosa, se pronunciará un discurso alusivo á las circunstancias. (Union.)

MADRID 6 DE DICIEMBRE.

Contestaciones de los gefes políticos de las provincias á la circular con que el Sr. Ministro de Estado les remitió el acta de la solemne declaracion de S. M. inserta en la Gaceta de 2 del actual.

Gobierno político de la provincia de Toledo.=Excmo. Sr.: Anoche á las diez recibí por extraordinario la Real orden de 1.º del corriente que V. E. se sirvió dirigirme con copia certificada de la solemne declaracion de S. M., á cuyos documentos he dado la mayor publicidad por medio de suplemento al Boletín oficial, que hice imprimir y circular sin pérdida de momento.

Al tener el honor de ponerlo en conocimiento de V. E., debo añadir que hoy, dia señalado para los festejos y solemne jura de S. M. como Reina constitucional de las Españas, declarada mayor de edad, toda ésta capital se halla entregada á los regocijos, sin que hasta la salida del correo se haya notado el menor disgusto.

Dios guarde á V. E. muchos años. Toledo y Diciembre 3 de 1843.=Excelentísimo Sr.=Ramon Casariego.=Excelentísimo Sr. Ministro de Estado.

Gobierno superior político de la provincia de Burgos.=Excmo. Sr.: A las once y cuarto del dia de hoy y por extraordinario he recibido, con la Real orden de 1.º del actual que V. E. se sirvió comunicarme, la copia certificada del acta que comprende la solemne declaracion hecha por S. M. la Reina en presencia de los primeros funcionarios del Estado.

Inmediatamente, y apresurándome á llenar los deseos de S. M., he fijado al público tan importante documento, lo he mandado circular á la provincia por medio de Boletín extraordinario, y tambien lo he comunicado á las autoridades y corporaciones de la capital.

Tanto en esta como en los demas pueblos de la provincia se disfruta de la mas completa tranquilidad, y no existe el mas leve temor de que pueda ser alterada. Sin embargo, para precaver con tiempo cualesquiera acontecimiento desagradable, me pondré de acuerdo con las demas autoridades, y adoptaré cuantas disposiciones crea necesarias para la conservacion del orden público; pudiendo asegurar á V. E. que nada omitiré para llenar tan importante deber, y para sostener á todo trance la autoridad constitucional del Gobierno de la Reina que represento en esta provincia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Burgos 3 de Diciembre de 1843.=Excelentísimo Sr.=Valentin de los Rios.=Excelentísimo Sr. primer Ministro de Estado y de Despacho.

Gobierno político de la provincia de Avila.=Excmo. Sr.: En la noche de ayer, y hora de las doce, hallándome en el baile público que en celebracion de la jura de nuestra augusta Reina daba la

sociedad filarmónica de esta ciudad, recibí el extraordinario que V. E. se sirvió dirigirme con la Real orden á que acompaña copia certificada del acta de la solemne declaracion hecha por S. M., manifestando la violencia que se empleó con su Real Persona para obligarla á suscribir el decreto de disolucion de Cortes, y enterado de su contenido dispuse que inmediatamente se diese lectura de dichos documentos á aquella escogida reunion. Acto continuo determiné su publicidad por medio de Boletín extraordinario, que por propios he remitido á los pueblos de las cabezas de partido para que instantáneamente los dirijan á los demas de su respectiva comprension. Asimismo he dado conocimiento á todas las autoridades de esta capital, no habiendo omitido medio alguno á fin de dar á los expresados documentos la mas rápida y amplia publicidad.

Me apresuro á comunicarlo á V. E. por alcance al correo que salió con anterioridad al recibo de la mencionada Real orden, remitiendo esta comunicacion á Villacastin, cabiéndome la satisfaccion de anunciar el buen espíritu que reina en los habitantes de esta capital, y la fundada esperanza que poseo de que la tranquilidad pública no sufrirá alteracion en la pacífica y leal provincia de mi interino cargo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Avila 3 de Diciembre de 1843.=Excelentísimo Sr.=E. I. G. P. I., Manuel Sorribas.=Excmo. Sr. Ministro de Estado y de Despacho.

Ayuntamiento constitucional de Ceuta.=Excelentísimo Sr.: El ayuntamiento constitucional de esta ciudad me ha dirigido en este dia la adjunta exposicion para S. M., felicitándola con el plausible motivo de haber sido declarada por las Cortes mayor de edad; y al tener el honor de elevarla á V. E. le ruego se sirva ponerlo en conocimiento de S. M. á los fines que sean de su Real agrado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Ceuta 18 de Noviembre de 1843.=Excmo. Sr.=José Rodriguez Guerra.=Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

Señora: Llegó por fin el deseado y venturoso dia en que reunidas las Cortes declarasen solememente la mayoría de edad de V. M. para que como legitima Reina de las Españas principie á regir los destinos de esta nacion magnánima y poderosa, cuyo grandioso acontecimiento ha coronado felizmente los esfuerzos de sus hijos, asegurando á la vez nuestras venerandas instituciones, y la prosperidad que tanto han menester para cicatrizar las llagas abiertas todavía por la guerra fratricida mas cruenta que sostuvieran con firmeza y decision en defensa de tan caros objetos.

El ayuntamiento constitucional de la fidelísima ciudad de Ceuta no cumpliria con uno de sus mas sagrados deberes si dejase de hacer patente á V. M. por medio de esta reverente exposicion la dulce y consoladora satisfaccion que recibiera al llegar á su noticia tamaño suceso. Por él, Señora, necesariamente se calmarán las pasiones; cesarán los disturbios, y se pondrá término á las disidencias de partido, que contristando el ánimo de V. M. agita aun el genio del mal en algunos puntos de la monarquia. La voz de la razon y de la justicia acallará bien pronto las exigencias de aquellos, que mal avenidos con los buenos principios de union, concordia y olvido de lo pasado, proclamados por el último alzamiento nacional, solo miran un sórdido interes personal que lastimosamente los conduce luego al precipicio.

Ocupado por V. M. el solio régio de San Fernando, se descubrió ya en el horizonte político de las Españas un astro brillante é iris de paz, cuyo emblema es el candor personificado en V. M., y vuestra alta sabiduría é innata munificencia son, Señora, otras tantas garantías que nos ofrecen la dicha y el lugar preeminente que debemos ocupar en la culta Europa.

Poseido de tales sentimientos el concejo municipal que en ocasion tan grata tiene la honra de dirigirse á V. M., se atreve finalmente á significarle con el mas profundo respeto que sus votos al Altísimo serán siempre para que consolidando nuestra Constitucion política de 1837 asegure con ella la legitimidad de vuestra Real Persona en el trono de sus mayores, y aleje de entre nosotros la fatal tea de la discordia labrando así la felicidad de nuestro infortunado pais.

Estos mismos son tambien, Señora, los votos sinceros de todos los leales habitantes de esta importantísima colonia, y al trasmitirlos á la augusta Persona de V. M. por el órgano de su cuerpo representante, solo le resta aplicarle se digne acogerlos con la benevolencia que en la posteridad ha de hacer dulce y memorable nuestro inclito nombre.

Casas consistoriales de Ceuta á 16 de Noviembre de 1843. = Señora, = A. L. R. P. de V. M.=Los alcaldes, Francisco de Paula Perez y Cayetano Gonzalez Novellas =Los regidores, José Martinez Mérida, Antonio Blanco

Fernandez, Manuel Muñoz, Juan de Orcajada, José Buscato y Francisco Chacon. = Síndico, Manuel Rodriguez. = Secretario, Manuel de Baena.

Ayuntamiento constitucional de Málaga.=Excmo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de esta ciudad tiene el honor de acompañar á V. E. la adjunta exposicion que eleva á S. M. felicitándola por haber entrado al ejercicio de la autoridad Real, y espera se sirva V. E. participar á S. M. los sentimientos de fidelidad de esta corporacion y que merezcan su Real benevolencia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Málaga 17 de Noviembre de 1843.=Excmo. Sr.=Vicente Serrano.=Por acuerdo del Excmo. ayuntamiento constitucional, Joaquín Arias, secretario.=Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

Señora: La ciudad de Málaga juró á V. M. sucesora del trono á los tres años de su natalicio, y proclamó á V. M. por su Reina al fallecimiento de su augusto Padre. Desde entonces ha corrido la nacion por el sinnúmero de fatales que trae consigo la minoridad de los Reyes; y en la alternativa de los sucesos, Málaga, la primera en los peligros, se ha encontrado siempre con un deseo que satisfacer. Y este deseo era el día suspirado del advenimiento de V. M. al ejercicio de la autoridad Real. La nacion, reunida en Cortes, ha declarado que V. M. es mayor de edad; y habiendo prestado en el seno de las mismas el juramento que previene la Constitucion, tambien ha declarado que es ya la Reina de las Españas.

Este acontecimiento sublime inaugura una nueva era de felicidad y ventura, es como el sol cuando disipa las negras nubes de la borrascosa tempestad. Así lo quiera el cielo, y en tanto el ayuntamiento constitucional de Málaga, respetuosamente A. L. R. P. de V. M., le felicita con el entusiasmo mas puro de sus sentimientos y le suplica se digne admitir el juramento ex corde de su acendrada fidelidad.

Salas consistoriales de Málaga 16 de Noviembre de 1843.=Señora.=A. L. R. P. de V. M.=Melchor Ordoñez.=Vicente Serrano, alcalde tercero.=Diego Rodriguez, regidor.=José María Torres, alcalde cuarto.=E. Carerras, regidor decano.=Juan Zalabardo, regidor.=José Trigueros, regidor.=José Novillo, regidor.=Antonio Paghizy, síndico.=Juan Perez Melendez, regidor.=José Sedeño.=José de Mira, regidor.=Juan Pedro Hernandez, síndico.=Salvador Solier.=Alonso Molina, regidor.=Francisco Povedano.=José Vazquez, regidor.=Juan José Morales, regidor.=Por acuerdo del Excmo. ayuntamiento constitucional, Joaquín Arias, secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional D. Manuel Alonso Viado por el Excmo. Sr. D. Salustiano de Olózaga un artículo inserto en el periódico titulado el Heraldó, núm. 448, del jueves 30 de Noviembre último, que principia "Hoy tenemos que participar al público," y concluye "una reaccion española," se procedió á celebrar sorteo de los nueve jueces de hecho que debian componer el jurado de acusacion, y previas las formalidades que la ley previene tocó á los Sres. D. Manuel de Marcos, D. Mauricio José de los Mártires, D. Patricio Joaquin de Avila, D. Marcos Cubillo, D. Antonio Gomez y Parán, D. José Eustaquio Moreno, D. Juan Garcia de Quirós, D. Nicolas de Araus y D. Antonio Lopez y Ramajo, quienes declararon no haber lugar á la formacion de causa por 5 votos contra 4.

Madrid 4 de Diciembre de 1843.=Cipriano María Clemencin, secretario.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche. 1º Sinfonia. 2º La comedia en cuatro actos y en verso, titulada

LA RUEDA DE LA FORTUNA. 3º Intermedio de baile nacional. 4º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

CRUZ. A las siete de la noche. La loa á S. M. que tanto ha agradado por su relevante mérito, escrita en verso, con el título de

LA OLIVA Y EL LAUREL. Seguirá la comedia nueva en cuatro actos, original de los Sres. Doncel y Valladares, titulada

LAS TRAVESURAS DE JUANA. Terminará la funcion con baile nacional.

CIRCO. A las siete y media de la noche. GISELA ó LAS WILIS.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

SUPLEMENTO

CORTES.

ADVERTENCIA.

Deseando indemnizar á nuestros suscritores de la falta que han experimentado estos dias respecto á las sesiones del Congreso, nos proponemos darles, por medio de suplementos diarios, todos los discursos que se han pronunciado desde que la discusion ha llegado á ser verdaderamente importante. Tomaremos estos discursos del *Diario de las sesiones del Congreso*, hasta que completamente organizada esta parte interesante de nuestra redaccion, vuelvan á redactarse las sesiones con la extension, imparcialidad y exactitud que siempre lo ha hecho el periódico oficial.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PIDAL.

Sesion del dia 2 de Diciembre de 1843.

DISCUSION DE LA PROPOSICION DEL SEÑOR QUINTO.

Se leyó la proposicion siguiente: "Pido al Congreso se sirva declarar que permitirá tomar parte en los debates á que dé lugar el documento que acaba de leer el Sr. Ministro de Estado, á los Sres. Olózaga, Luzuriaga y Cantero. Madrid 1.º de Diciembre de 1843.—Javier de Quinto."

El Sr. LUZURIAGA: Señores, conmovido como el Congreso debe suponerme, y debilitado por el estado de mi salud, que me detendría en mi casa, si el sentimiento de mi deber no me hubiese llamado aquí, necesito de la indulgencia del Congreso, y la necesito doblemente, porque este sentimiento del deber es tan fuerte en mí que se ha sobrepujado á todas las consideraciones y á mi propio carácter, y he aparecido como terco, como desoso de asaltar este puesto, dando ocasion á muchos para que me creyeran poco delicado en mi modo de proceder. Sin embargo yo espero de la justificacion de los Sres. Diputados y de los leales sentimientos que les animan, que crean que si se hubiera tratado de un interes mio puramente no hubiera yo entrado en este sitio; pero se trata de una cosa mas grande, de un deber muy sagrado para mí. Mi deseo tal vez hubiera sido que se me cerrasen las puertas; pero contra mi mismo deseo he insistido y he parecido temerario. Agradezco, pues, mucho al Sr. Quinto que me haya proporcionado esta ocasion de dirigir al Congreso las pocas palabras que voy á decir; mas esto no quita que me oponga á su proposicion, porque en ella está mi nombre, y aunque acepto su intencion, creo que mi nombre no debe figurar para el objeto que S. S. se ha propuesto, y esto resultará de lo que voy á decir al Congreso, al que trataré de molestar muy poco.

Las palabras que tengo que dirigirlas se refieren al corto periodo en que he tenido la desgracia, la fatalidad, ó no sé qué diga, de ser Ministro; y esta circunstancia por sí sola impondría el sello de la circunspeccion á mis palabras, aunque sin eso, señores, procuraría siempre ser circunspecto. No quiera Dios que salgan de mi boca palabras que puedan irritar las pasiones! ¡Ojalá estuviera en mi mano calmarlas completamente! Mas si los ruegos de un compañero que dice adios, y para toda su vida, á los señores Diputados, desengañado de los azares de la vida politica; si estos ruegos, digo, valen algo para los Sres. Diputados, y los suplico que miren los grandes intereses que estan de por medio, y procuren que reine la mayor calma en estos debates, que tal vez con un poco de abnegacion conjuremos una gran tempestad; y si esto ha de ser así, yo miro, señores, la abnegacion como un deber.

Tendría, señores, por una indiscrecion hablar de ciertos pormenores que se ha dicho que precedieron ó no á la expedicion del decreto de disolucion de Cortes, y ademas de indiscrecion habria cierto inconveniente é casi imposibilidad de hacerlo.

El Congreso se hará cargo de que el Ministerio ha durado cinco dias: empezó su carrera, señores, por ver pregonadas sus cabezas por esas calles al grito de mueran los traidores, y ha acabado de un modo bien diferente.

Algunas son las medidas generales que han visto la luz pública; algunas han quedado elaboradas en las Secretarías, y algunas tambien han ido con nosotros á nuestras casas; es decir, señores, que en cinco dias, si no se ha hecho mucho bueno, se ha procurado hacer todo aquello que fuera posible hacerlo, y los trabajos han sido multiplicados y graves. En este cúmulo de negocios no se puede proceder sino á expensas de la formalidad; pero no digo yo por esto que nosotros hayamos sido mas informales que los que nos han precedido, no, señores; nosotros hemos procurado dar toda la formalidad necesaria á nuestras deliberaciones, y nosotros, entre las mil cosas que proyectamos, una de ellas era formalizar completamente las deliberaciones y resoluciones del Consejo de Ministros. Pero, señores, de ningun modo vendría yo aquí á satisfacer curiosidades; lo que cumplo y lo que basta es que mis compañeros y yo, y luego diré á qué compañeros aludo, no negaremos, no podemos negar, no negamos á ley de leales la parte que hemos tenido en la formacion del dictamen para proponer á S. M. la expedicion de ese decreto. Los Sres. Diputados en su sabiduria no confundirán dos cosas que son muy distintas: el decreto para la disolucion mientras está en poder de los Ministros no pasa de una autorizacion, autorizacion revocable, ó por la voluntad Real, ó por el desistimiento de los Ministros hecho oportunamente: por lo tanto, señores, la cuestion de la disolucion estaba intacta, aun cuando estaba preparada: habia en ella casos previstos, habia casos imprevistos; esos casos podian resolverse en uno ú otro sentido, y la resolucion podia estar dependiente de estas ó las otras circunstancias, segun que podia ser apremiante, tal vez instantánea; digo instantánea la resolucion porque á ella precede el pensamiento como el relámpago al trueno.

Es decir, señores, que habria habido necesidad de una deliberacion preliminar antes de hacer uso de ese decreto, y en esa deliberacion yo no sé cuál hubiera sido el voto de cada uno de nosotros, ni aun el mio mismo. Pero, señores, lo que mas llama la atencion pública es la ejecucion de ese dictamen, y esto es lo que principalmente ha hecho que yo me empeñe en venir aquí á dar mis explicaciones á los señores Diputados y al pais. El decreto se rubricó, segun parece, á las primeras horas de la noche del martes 28 de Noviembre. Nosotros estábamos á aquella hora en nuestras respectivas Secretarías despachando los negocios públicos; nosotros no recibimos orden ninguna, ni ningun aviso oficial; pasó la noche del 28, nos reunimos respectivamente en los Ministerios de nuestro cargo á la mañana siguiente 29, y tampoco recibimos orden ni aviso ninguno oficial. Entrada la tarde, no podré fijar la hora, supimos por noticias confidentiales y particulares antes de reunirnos en Consejo de Ministros ni de haber podido ver al que entonces era Presidente del Consejo, que el decreto habia sido expedido; al menos se nos dijo así.

Pero, señores, por mi honor juro que á mí no se me ha dicho entonces ni á mis compañeros tampoco que ninguna circunstancia particular hubiera acompañado á la expedicion del decreto. Yo digo, señores, que á mí no se me llamó; ¿y por qué no se me llamó? ¿Pues qué, en mi carrera pública no he dejado alguna señal de honradez, alguna muestra de delicadeza, alguna huella de rectitud? (El Sr. Serrano pidió la palabra.) Señores, no tengo derecho á quejarme de nadie, absolutamente de nadie, y me quejo menos que de nadie del Sr. Serrano. No tengo, repito, derecho á quejarme de nadie; pero el hecho es cierto. Los que no me conocen lo interpretarán á su manera, y en el pais pudiera padecer mi reputacion, que es lo que yo quiero salvar de este naufragio.

Es verdad, señores, que este pesar se compensa con el consuelo de verme libre de la grande, de la inmensa responsabilidad que en otro caso hubiera tomado sobre mí, y la hubiera tomado porque era mi deber. Pero esto, señores, servirá tambien para que quede clara esta verdad, que mis compañeros y yo no tenemos ni aceptamos ninguna parte de responsabilidad de lo que haya podido dejar de hacerse debiendo ejecutarse, ni de lo que se haya hecho indebidamente.

Si es bueno, la gloria no es nuestra; no tendrán derecho de imputarnos ni hacer cargo alguno aquellos que piensan que no ha debido exponerse á la profanacion en ninguna hipótesis un nombre sagrado, al cual por mi parte tributo yo un culto religioso, porque, señores, me parece identificado el porvenir del pais y el de la monarquía.

Lo que he dicho, señores, y cuanto he hablado en plural de los Ministros que hemos sido, se aplica especialmente á los Sres. Cantero y Domenech que conmigo han debido hallarse en el mismo caso; pero no se infiera por esto que hemos estado en disidencia con los demas Sres. Ministros. El Sr. Ministro de la Guerra hacia dos ó tres dias que no asistia por un accidente particular que nada tenia que ver con la politica: el Sr. Ministro de Marina, porque como he dicho se ha acumulado tal número de negocios de cuatro á cinco dias, que unas veces tenia uno que salir y otras otros; pero no estoy seguro de los actos á que concurrió S. S. He hablado de los Sres. Cantero y Domenech, y respecto de estos señores y de mí declaro que la parte de responsabilidad que nosotros no admitimos es la que se refiere á la direccion que se ha dado á los negocios desde la noche del 28.

Creo que queda clara mi idea; si no la explicaria mas, porque esto interesa mucho. Las conferencias habidas y medidas tomadas en un lugar muy alto y respetable desde la noche del 28 al 29, esas son las que nosotros no nos apropiamos.

Esto es lo que tenia que decir al Congreso, y concluyo pidiéndole otra vez su indulgencia.

Una cosa debo decir que se me habia olvidado. En la tarde del 29 el Consejo de Ministros se reunió en un lugar apartado para no ser interrumpido, y se ocupó en los negocios mas graves del pais; y ojalá, señores, que para llevar alguna gloria á nuestras casas me permitiera la discrecion revelarlos. Digo esto, señores, porque el que nos conoce, y me conoce particularmente á mí, sabe que si hubiera tenido algun barrunto de una circunstancia, no atentatoria, sino mucho menos, la pesadilla me hubiera desconcertado y no me hubiera dejado tomar parte en los debates ó resoluciones; y añado, en esto creo que no haya indiscrecion, que aquel Consejo se terminó por esta resolucion: cada uno de los Ministros va á ocuparse de las leyes que puedan disponerse cuanto antes que sean de interés al pais para dar ocupacion á los Cuerpos colegisladores. De tal manera conservaban esperanzas de que, á pesar de las eventualidades que preveíamos, se podría continuar gobernando, como deseábamos, con la cooperacion de los Cuerpos colegisladores.

Concluyo diciendo, como he empezado al principio, que deseo poner en claro todos estos hechos; es lo unico que me ha obligado á mí, contra todos mis antecedentes, á tomar las apariencias de un hombre que quiere meterse donde no le corresponde.

He concluido y no diré mas palabra, ni por vía de rectificacion, ni por vía de interpelacion, ni por nada del mundo; son las ultimas que digo.

El Sr. PRESIDENTE: El Congreso habrá notado que el Sr. Presidente, faltando en cierta manera á lo que habia dicho que haria para que aquí no se extraviasse la cuestion, ha permitido al Sr. Luzuriaga entrar en explicaciones ó rectificaciones que el Sr. Presidente reconoce que no son de la cuestion.

El Congreso ha oido con atencion, y creo que con gusto, al Sr. Luzuriaga; y yo no he querido tomar sobre mí la responsabilidad de restringir á S. S. la libertad en su situacion excepcional; pero advierto que no permitiré que los señores que no estan en las circunstancias que S. S. extravían la cuestion llevándola á un terreno que no corresponde.

El Sr. ROCA DE TOGORES: Yo diré dos palabras no mas. Despues de las muy graves que el señor Luzuriaga ha pronunciado y de la recomendacion que el Sr. Presidente acaba de hacer, no me creo en derecho de entrar en la cuestion. El Sr. Luzuriaga lo ha hecho de una manera que difícilmente podría yo ni aun imitar: la atencion con que el Congreso ha oido las explicaciones importantes que de boca de S. S. acaban de salir, muestra bien la buena acogida con que han sido recibidas, y que nada pueden añadir ya mis pobres palabras en apoyo de la proposicion del Sr. Quinto que se discute. Por tanto he dicho lo que en semejantes circunstancias me parece decir,

y concluyo rogando al Congreso apruebe la proposicion.

El Sr. CORTINA: Señores, me propongo limitarme al examen de la cuestion que está puesta á discusion en este momento, si bien deseo con ansia que en las que deben seguir me sea permitido usar de la palabra, porque tengo cosas de mucho interés que decir, y que me importa sobremanera que el pais escuche de mis labios; pero hoy, acostumbrado siempre á respetar el reglamento y á no faltar á él á sabiendas, me voy á limitar al examen de la proposicion que se debate, y á demostrar sólida y concluyentemente en mi concepto que no puede de modo ninguno aprobarse por el Congreso.

Preciso es, señores, para entrar en la cuestion recordar antecedentes, porque á fuerza de proposiciones y proposiciones, y de enmiendas puede haberse perdido de vista el punto de partida de esta discusion.

Tratábase en el dia de ayer de sortear las secciones: la mesa dudó si debía incluir en el sorteo á los Sres. Olózaga, Cantero y Luzuriaga, duda que en verdad no debía haber ocurrido si la mesa hubiera examinado los antecedentes del Congreso. Porque en el unico ejemplar, señores, que ha habido desde ese acuerdo de 11 de Mayo de 1841, los que han sido nombrados Ministros han continuado siendo Diputados, y han continuado entrando en sorteo para las secciones hasta que ha recaído resolucion del Congreso sujetándolos á reeleccion: la prueba va allá en el momento.

Desde dicha fecha, señores, ha habido dos Ministerios que se han encontrado en este caso: el Ministerio de que fue Presidente el Sr. D. Antonio Gonzalez, y el del general marqués de Rodil. El Ministerio Gonzalez se formó en 20 de Mayo de 1841, y el 1.º de Junio de aquel año (y ruego á la mesa que me desmienta si me equivoco), el 1.º de Junio se sortearon las secciones y se incluyó en el sorteo á los señores San Miguel, Surrá y Rull, y Gonzalez, que formaban parte de aquel Ministerio; y en 2 de Julio ó del mes siguiente se presentó una proposicion para que se declarasen sujetos á reeleccion. Se dió cuenta de ella conforme á reglamento; se preguntó si se tomaba en consideracion, y en seguida de haberse tomado se preguntó si pasaria á las secciones, y acordado que no, se discutíó y fue aprobada. De modo, señores, que es exacto, exactísimo que en ese caso los señores nombrados Ministros, once dias despues estaban considerados como Diputados, tomaban parte en todas las discusiones del Congreso, y lo que es mas, eran sorteados para las secciones. La duda, pues, no debía haber ocurrido, porque, repito, es el unico precedente que puede presentarse, como quiera que el del marqués de Rodil, que es el otro de que voy á hablar, no se encontraba en iguales circunstancias.

El marqués de Rodil fue nombrado Ministro en 15 de Julio de 1842, y dirigió una comunicacion al Congreso manifestando su nombramiento. En la sesion del mismo dia 15 se dió cuenta de ella, y acordó el Congreso que pasase á las secciones para el nombramiento de la correspondiente comision, que no llegó á dar dictamen por haber sobrevenido la disolucion de aquellas Cortes. No llegó por consiguiente á declararse que el marqués de Rodil estaba sujeto á reeleccion.

Queda, pues, demostrado que los precedentes del Congreso no exigen de modo alguno que se propusiera semejante cuestion, ni permitian semejante duda, y que lejos de esto la práctica y marcia legal en la materia era absolutamente contraria.

Pero hay mas, señores: no ha sido este el unico acto de Diputados que han desempeñado los Ministros despues de haber sido nombrados tales, han votado ademas aquí y nadie lo ha repugnado. Ya he dicho antes que el Ministerio Gonzalez se nombró en 1.º de Mayo de 1841; pues en la sesion de 29 se votó la ley de retiros nominalmente, y en esa votacion se encuentran los nombres de San Miguel, Gonzalez, y Surrá y Rull.

Hay mas todavía: cuando se presentó la proposicion relativa á que se declarase sujetos á reeleccion á los Sres. D. Antonio Gonzalez, San Miguel, y Surrá y Rull, hablaron varios Sres. Diputados, uno de ellos el Sr. Posada; habló tambien el Sr. Sagasti, y el Sr. Sagasti en una rectificacion dijo que la causa por qué hacia aquella proposicion y exigía se hiciera la declaracion era porque veia que estaban votando los Ministros y era indispensable que recayese esa declaracion.

El Sr. Posada tambien entonces dijo, sosteniendo el principio de que hasta que se declarase que estaban sujetos á reeleccion no podría excluirse á los Ministros nombrados, que habria casos y circunstancias en que seria necesario oírlos; y ayer tarde mientras se verificaba la discusion he registrado en la mesa un tomo que tenia el Sr. Posada para leer ó recordar algo, y en él encontré estas palabras terminantes que acabo de referir.

No habia, pues, señores, lugar á duda ninguna, y debia haberse procedido al sorteo de las secciones incluyendo en él á los Ministros nombrados que no se han declarado sujetos á reeleccion. Sin embargo de esto, la duda ocurrió por razones ó motivos que á mí me son desconocidos, pero que debo suponer muy justos y plausibles cuando á los señores que componen la mesa ocurrieron; y esto dió lugar á que se presentara una proposicion por el Sr. Posada que tenia por objeto se declarara que estaban sujetos á reeleccion los Sres. Olózaga, Luzuriaga y Cantero, y que por consecuencia no podian tomar parte en los debates del Parlamento. Preciso es analizar cuál era esta proposicion, porque el Congreso no se puede separar de modo ninguno de los tramites del reglamento que es ley que nos alcanza á todos, y de la cual no podemos prescindir. Podremos variarla, pero será observando las reglas y tramites que la Constitucion exige para hacer una ley, y sin estos requisitos no podremos.

El reglamento reconoce tres clases de proposiciones: proposiciones de ley, proposiciones que no son de ley, y proposiciones incidentales. Las proposiciones de ley se han de presentar á la mesa y pasar á las secciones para que se autorice su lectura. Este es el carácter de esta clase de proposiciones hasta para demostrar que la de que se trata no corresponde á ella, porque si hubiera correspondido y la mesa lo hubiera creído así, la habria pasado previamente á las secciones para que autorizaran su lectura. No es, pues, proposicion de ley.

¿Y es proposicion incidental? Yo demostraré brevemente que no, y que la mesa ha considerado que no lo era. No lo es, señores, porque sabido es

que para que pueda presentarse una proposicion incidental en una discusion es indispensable que haya cuestion pendiente, empezada: no la habia; no habiendo, pues, cuestion principal no era posible que la hubiese incidental. Pero he dicho ademas que la mesa lo reconoció así, y prueba de ello es que á continuacion de la firma del Sr. Posada se encontraba, y se encontrará hoy indudablemente lo mismo, una nota que decía: apoyamos su lectura, firmada por los Sres. Salido, si mal no me acuerdo, y Roca de Togores. La mesa, pues, en el hecho de haber puesto esa nota ó firmas, vino á calificar que no era proposicion incidental, porque las de esa clase no han menester semejante apoyo conforme al reglamento. Las que sí lo han menester son las proposiciones que no son de ley; y por confesion, pues, de la mesa, por reconocimiento suyo expreso al poner esa nota, la proposicion de que se trata era proposicion no de ley.

¿Y qué requisitos exige el reglamento para que á una proposicion que no es de ley pueda darse curso para que se pueda ocupar el Congreso de ella? Se exige ante todo que la firmen siete Diputados, ó por lo menos que apoyen su lectura, y ese requisito que se reconocia necesario y se empezó á cumplir no se cumplió, y el Sr. Roca de Togores recordará que yo me acerqué ayer tarde á ver la proposicion en la mesa, y dije á S. S. que tomaba acta de que no habia mas que dos firmas apoyando la lectura. (El Sr. Roca de Togores pidió la palabra para una alusion personal.) No creo que sea alusion lo que acabo de decir, porque es un hecho claro, evidente, que no puede mirarse como alusion; es un hecho constante que ha pasado, y no se puede poner en duda ni se podrá: el Sr. Roca de Togores es demasiado caballero para negarlo.

Faltaba, pues, ese primer requisito esencial, indispensable, del cual no se podia de modo ninguno prescindir.

Y ademas se faltó á otro que no es de menos interés, tanto por su objeto cuanto por estar consignado en un artículo expreso del reglamento. Presentada una proposicion de esa clase, apoyada por su autor, y tomada en consideracion por el Congreso, debe preguntarse si pasará ó no á las secciones. Y no se diga, como no indicó ayer un Sr. Diputado, que estan exceptuadas de este trámite aquellas que tienen por objeto marcar el curso que los negocios deben seguir, porque esta proposicion no tiene ese objeto, como quiera que aquí no habia negocio ninguno pendiente cuyo curso debiera determinarse. Era esencial, indispensable que se hubiera hecho esa pregunta porque el reglamento lo dispone, y mucho mas porque es disposicion de sumo interés, de grande importancia, y no se puede omitir nunca. ¿Cuál es el objeto del reglamento al exigir que se haga esta pregunta? Que se declare previamente si el asunto que es objeto de discusion es de grande ó pequeña importancia; si es de pequeña, se estima que no es indispensable oír el dictamen de una comision; si es de gravedad, de interés, de trascendencia, entonces se ordena que pase á las secciones para que nombren una comision, para que se debata en el seno de esa misma comision, y se presente un dictamen formulado á la discusion y votacion.

Es un trámite, señores, importantísimo y cuya omision ataca en su esencia el principio del reglamento que nos rige. El principio del reglamento que nos rige es que los asuntos que se han de discutir en el Congreso, cuando sean de importancia y de interés, se discutan previamente en las secciones; allí se conocen las opiniones particulares de los Diputados, y el individuo que se nombra para la comision representa, por decirlo así, la voluntad y la opinion de la mayoría de la seccion. Así se consiguen dos objetos importantísimos; primero, que los Sres. Diputados que no quieren ó no pueden hablar en este lugar lo hagan en familia, con libertad, y den su dictamen de la manera que pueden; segundo, que no se pierda tiempo, porque cuando se han discutido los asuntos en las secciones, y cuando los individuos de la comision representan la voluntad de la mayoría de cada seccion, hay probabilidad de que el dictamen de la comision no tenga grande impugnacion y sea aprobado, lo cual evita perder tiempo, que importa mucho en todas partes, y mas en lugares tan respetables como este.

No se podia, pues, haber omitido semejante pregunta: debió haberse hecho; sin embargo, no se hizo; se entró en la discusion, y cuando se encontraba á cierta altura, el Sr. Sanchez de la Fuente, con arreglo al reglamento, y viendo que se habia omitido este trámite importante que podia inducir certitud en todos los procedimientos ulteriores, propuso que pasara á las secciones la proposicion; y cuando se encontraba tambien á cierta altura la discusion de esta nueva proposicion, se ha presentado otra por el Sr. Quinto, que es la que nos ocupa en este momento; proposicion, señores, que tambien creo, y sea esto dicho con el debido respeto á la mesa, y protestando que mi ánimo no es rebajar en lo mas mínimo los respetos que se merecen sus individuos, que no era esta ocasion de discutirla, porque el reglamento no permite proposiciones incidentales de proposiciones incidentales; y si se admitiera esto seria un proceder inhábido.

Yo creo que la discusion de la proposicion del señor Sanchez de la Fuente ha debido ocurrir, y que aprobada ó desaprobada que fuese, habria debido presentarse la otra como incidental de la cuestion principal. Pero esto es de poca importancia, y tanto vale que el Congreso la discuta ahora ó luego.

Contrayéndome, pues, á esa proposicion voy á decir en pocas palabras que no se puede de modo ninguno aprobar, y que es perfectamente inútil, absolutamente inútil en cualquiera hipótesis. Propónese por el Sr. Quinto que á los Sres. Olózaga, Luzuriaga y Cantero se les oiga cuando se empiece el importante debate que todos esperamos sobre el acontecimiento tambien de que todos tenemos noticia; y yo digo: ó los Sres. Olózaga, Luzuriaga y Cantero estan considerados como Diputados, ó son tales Diputados cuando tenga lugar ese debate, ó no lo son; si son Diputados, si estan considerados como tales, si tienen los fueros de tales, entre los cuales estan el venir aquí y usar de la palabra, la proposicion es completamente inútil, ningun resultado puede producir, porque acordar al Congreso que al que es Diputado, al que tiene los fueros de tal se le permita hablar en las discusiones, raya hasta en lo ridículo, ó no son Diputados; y pregunto yo al Sr. Quinto: si no son Diputados los Sres. Olózaga, Luzuriaga y Cantero, ¿puede el Congreso autorizarlos para que vengán aquí y hablen? Yo digo que no; en este recinto única-

mente pueden entrar los que tienen misión del pueblo.

En este recinto entramos única y exclusivamente los que tenemos la misión del pueblo, el carácter de Diputados; y el que no lo ha adquirido ó lo ha perdido por cualquiera causa no puede hablar aquí, y yo lo resistiré siempre. Cuidado, señores, que desear ardientemente que hablen estos señores en este lugar, pero no por eso quiero menoscabar los derechos de los Diputados y establecer un precedente que nos pueda ser funesto en el porvenir.

Vea, pues, el Congreso en muy pocas razones la imposibilidad en que se está de aprobar ahora la proposición incidental del señor Quinto, y en su caso la otra del Sr. Posada, y que debemos acordar conforme a la ley lo que estimemos conveniente, para lo cual me reservo la palabra que tengo pedida con oportunidad.

El Sr. ROCA DE TOGORES: Señores, creo que he dado antes una prueba de que no estoy muy codicioso de entretener al Congreso. Tengo un embargo derecho á que el Congreso, partiendo de aquel antecedente, me dispense alguna vez de indulgencia.

El Sr. Cortina ha fundado en hechos todo su razonamiento; y como estos hechos han sido muchos, y en mi humilde entender, dejando á salvo la ilustración y la veracidad de S. S., muchos de ellos son inexactos, el Congreso por lo mismo me permitirá que me extienda algo sobre el particular.

Uno de ellos es el de los firmantes de la proposición, el Sr. Posada, el Sr. Salido y el que ahora dirige la palabra al Congreso, traspasaron el reglamento, y con ellos también la mesa, permitiendo que se entrara en el debate de una proposición que no venía revestida con el carácter que el reglamento exige, puesto que no era proposición de ley ni tampoco proposición incidental; y yo digo á S. S. que tiene razón, que no era proposición de ley ni proposición incidental, sino que era, como dijo el Sr. Pita ayer, y en vano quiere contradecir S. S., una proposición que versaba sobre el art. 112 del reglamento. "Exceptúase, dice en su segunda párrafo el art. 112, de esta formalidad las proposiciones de que tratan los dos artículos anteriores y las que tienen por objeto determinar el curso que deba darse á los negocios."

¿Y qué negocio más urgente, más perentorio, más necesario á la mesa que el de dividir el Congreso en secciones, como otro artículo del mismo reglamento previene? La mesa se veía en la necesidad de dividir el Congreso en secciones, de incluir en ellas á los que gozaban el fuero de Diputados, y de excluir á los que no gozaban dicho fuero. De la importancia de esta inclusión ó exclusión el Congreso juzgará por la votación de ayer. ¿Debia la mesa por su propia autoridad y sin consultar al Congreso excluirlos ni incluirlos? Ni uno ni otro. La mesa reunió antecedentes y tuvo la satisfacción de oír de boca del mismo Sr. Olózaga que estos antecedentes conformaban con el texto que tenía delante. Quede, pues, sentado que la mesa no traspasó sus derechos, no quiso abusar de sus facultades decidiendo por sí misma una cuestión que debia resolverse antes de proceder á dividir el Congreso en secciones.

Pero tal vez, señores, los precedentes que leyó la mesa al Congreso no fueron bastantes; fueron exactos, como el mismo Sr. Olózaga tuvo la bondad de manifestar. Otros ha aducido hoy el Sr. Cortina, y otros también me permitirá el Congreso que aduzca yo: primero, porque como Diputado tengo derecho á hacer leer los documentos que á esto se refieren; y segundo, porque con los nuevos hechos se rectifican los pocos exactos en mi humilde entender que ha aducido el Sr. Cortina.

El acuerdo en que principalmente se funda la defensa y la impugnación que en esta materia se hace en el Congreso, es si mal no me acuerdo, de 11 de Mayo de 1841. La fecha es indiferente; basta el año. Pues bien: en la sesión de 20 de Junio de 42 se dió cuenta del decreto por el cual se comunicaba al Congreso el nombramiento de Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra del Sr. Rodil, y este Sr. Diputado no fue incluido en el sorteo de las secciones celebrado en aquel mismo día.

Tenemos, pues, el caso de que con la misma fecha y en el día que se había de celebrar el sorteo de las secciones, se presenta el nombramiento de un Diputado para Ministro y no es incluido en las secciones.

Pero tal vez, señores, ni aun es esta la cuestión. El Sr. Cortina, llamando con la moderación que le es característica y la cortesía que distingue á S. S. la atención de la mesa á la cuestión, la ha puesto en su verdadero terreno. La cuestión es una proposición de algunos Sres. Diputados, que pido á alguno de los Sres. Secretarios se sirva leer íntegra la del Sr. Posada. (Se leyó.)

Compare el Congreso en su superior ilustración y en su sano criterio esa proposición con la estampada en el *Diario de las Sesiones* de 2 de Junio de 1842 posterior, bien que la discusión que se leerá luego lo arroja de sí.

Dice así la proposición: "Pedimos al Congreso que se sirva declarar sujetos á reelección á los señores Diputados D. Evaristo San Miguel, D. Antonio González y D. Pedro de Surrá y Rull con arreglo al artículo constitucional por haber aceptado el cargo de Ministros de la Corona."

¿Parece al Congreso que hay grande diferencia de una á otra proposición? Yo la creo idéntica. ¿Se preguntó en esta sesión, á pesar de que no estaba la mesa de entonces aquejada por el sorteo de las secciones, si pasaría á las secciones? No se preguntó pero aquellos ilustrados legisladores no pudieron desconocer los trámites del reglamento para que tal pregunta no se tomara en consideración. ¿Y sabe el Congreso quién fue el que más se opuso y el que con más sana lógica insistió en que no se siguiera ese trámite, y no pasara á las secciones? Pues es el mismo que ahora pide que pase á las secciones el Sr. Sanchez de la Fuente. La sesión es importantísima: pido al Congreso una vez más que se sirva dispensarme en la lectura de aquellos documentos.

Se presentó esta proposición que antes he dicho, y su firmante, el Sr. Sagasti, la apoyó, y la combatió el Sr. Luján. ¿Y cómo la combatió? A la manera que podría combatirse á uno que dijera que ahora no era día, porque entonces el Sr. Luján dijo:

"Señores, yo no he pedido la palabra en contra para oponerme á que estén sujetos á reelección los señores que han admitido el cargo ministerial, sino solo para oponerme á la proposición, porque la considero no necesaria, y porque jamás se ha hecho eso en los Congresos anteriores cuando han ocurrido ejemplares de esta clase.

"La ley, señores, está terminante: en ella se dice que cualquier Diputado que admita cargo de la Corona está sujeto á reelección: por consecuencia lo que hay que hacer es que por el Gobierno se dé orden á las provincias para que procedan á la reelección. Por tanto yo creo que la proposición es enteramente inútil; y más digo, es una especie

de cargo al Congreso y al Gobierno, porque parece que supone que no se ha cumplido con la ley, cuando la ley está expresa y terminante, cuando esta ha sido la práctica constante, y siempre se ha procedido de esta manera. Todos estos motivos son los que me han movido á tomar la palabra en contra de la proposición, porque la creo enteramente fuera de su lugar."

Dice el Sr. Sanchez de la Fuente á esto: "Diré pocas palabras; son casi las mismas con que ayer empezó su discurso en pro de esta proposición, porque me parece que se necesita decir poco en su apoyo. Hay un artículo constitucional que dice que los Diputados que admitan gracia, condecoración ó empleos que no sean de escala en sus respectivas carreras quedan sujetos á reelección. Todos los casos de esta naturaleza que ocurran deben venir al Congreso, que es el único tribunal que puede declarar los empleos que son ó no son de ascenso en las respectivas carreras: desde el caso más claro al más oscuro todos deben sujetarse al fallo del Congreso."

"Además hay un acuerdo expreso y solemne del Congreso actual por el que se dispone que los Diputados cesen en las funciones de tales desde que se haga la declaración de que están sujetos á reelección. Por consiguiente, aplicándole al caso presente, es necesario que se haga esta declaración respecto á esos señores que han admitido un cargo que está al alcance de todos que no es de ascenso en sus respectivas carreras, y que por consiguiente, como el mismo Sr. Luján ha reconocido, está comprendido en el art. 45 de la Constitución."

"Creo por lo mismo que la proposición no puede ser más oportuna, y que el Congreso no tendrá inconveniente en aprobarla."

Así concluye el Sr. Sanchez de la Fuente. El señor Posada tuvo igual dificultad; y como S. S. ha pedido la palabra, creo que para una alusión personal y no puede usarla porque no ha hablado en esta discusión, me permitirá S. S. que lea su discurso.

El Sr. POSADA: Ruego á S. S. que lo lea, porque así quedará en claro la buena fe con que entonces procedí.

El Sr. ROCA DE TOGORES: Dijo el Sr. Posada: "Yo he pedido la palabra en contra, no para oponerme á la proposición, porque es tan legal que no puede serlo más; pero en la expresión de esta proposición va envuelta otra cosa que no tengo presente haya acordado el Congreso, y es que los Diputados sujetos á reelección dejan desde el momento en que se hace esta declaración de poder votar en las leyes de que se trate dentro de este Congreso. Yo no lo recuerdo, y pido á la mesa por lo tanto que nos diga si esto está efectivamente acordado, y en qué términos, pues no lo tengo presente."

Se leyó el acuerdo que ahora terminantemente nos ocupa, y el Sr. Posada se dió por satisfecho. Así lo reconoció el Sr. Caballero que defendió esta proposición. El Sr. Caballero dijo entonces:

"Señores, yo me felicito de que las impugnaciones hechas á esta proposición hayan sido todas de flanco y sin herirla en lo principal. El Sr. Luján que empezó á contrariarla en cierto modo, dijo que le parecía muy bien en el fondo, que era constitucional; pero que veía que se pensaba acordar una cosa que jamás había hecho, y solo por este desuso es por lo que la impugnaba. El Sr. Luján no había reflexionado que han variado las circunstancias desde que el Congreso dictó el acuerdo que se acaba de leer."

"Antes no había que hacer esa declaración previa, porque hasta saber que habían empezado las elecciones para la reelección en la provincia, ó hasta cuarenta días, según otro acuerdo que posteriormente se hizo, tenían derecho los Diputados de permanecer ejerciendo sus funciones; pero como ahora no pueden ejercerlas desde el momento en que se les declara sujetos á reelección, es de necesidad la variación al que se declara si están ó no sujetos á ella."

Leo con tanto más gusto la peroración que entonces hizo el Sr. Caballero, porque recopila toda la discusión como acostumbra á hacer siempre S. S. Su discurso continuaba de este modo:

"El Sr. Fernandez Baeza, que siguió impugnando al Sr. Caballero, convino también en que la proposición era legal, pero dijo que convenía que estuvieran presentes los interesados &c.; y luego sigue el Sr. Caballero: "Señores, no sé á qué se necesita la presencia &c." Pero basta que yo diga que S. S. en todo su discurso apoyó la proposición que fue aprobada por aquel Congreso, y mas que aprobada fue puesta en ejecución; porque el Sr. Rodil nombrado Ministro no fue incluido en el sorteo de las secciones verificado en el mismo día.

Queda, pues, rectificada la equivocación del señor Cortina, y probado que la mesa cumplió con su deber: primero, considerando la proposición, no como incidental, no como proposición de ley, sino como relativa á la dirección que se había de dar al asunto; y en segundo lugar, que según los antecedentes que existen en el archivo y constan por el *Diario de las Sesiones*, no se debía preguntar si pasaría á las secciones, sino que se debía votar inmediatamente; y quede rectificado que en una discusión del Congreso en que tomaron parte estos señores, se decretó una resolución idéntica siguiendo la jurisprudencia del Congreso.

El Sr. QUINTO: Tengo que hacer varias rectificaciones al discurso del Sr. Cortina, y espero que me dispense su indulgencia el Congreso.

El Sr. Cortina, sin duda aludiendo á lo que yo había dicho fundando mi proposición, á saber: que no había ejemplar de que se hubiera emitido dictamen para declarar sujetos á reelección á los Ministros que habían sido Diputados, citó el caso del Ministerio González; pero lo ha hecho con tales equivocaciones, que la historia sencilla de lo que pasó con el caso de reelección del Sr. González y colegas es exactamente lo mismo que nosotros queremos que se haga hoy con los Sres. Olózaga, Cantero y Luzuriaga. El Sr. González, olvidándose del acuerdo del Congreso, votó después de ser Ministro, y la mesa lo incluyó en el sorteo de las secciones. Esto hizo que varios Diputados recordaran el acuerdo del Congreso, y se hizo una proposición igual á la presentada ahora por el Sr. Posada, por la cual en el acto se declaró que los señores á que se aludía no podían seguir tomando parte en las deliberaciones del Congreso. Lo mismo ha sucedido ahora: el Sr. Olózaga y sus compañeros se han presentado como Diputados, y varios señores piden por una proposición que se declare que estos señores no pueden continuar aquí como Diputados. Por manera que el antecedente que se cita en contra es exactamente lo mismo que queremos ahora.

Vamos al caso del Sr. Rodil que el Sr. Cortina no debiera haber olvidado. El Sr. Rodil no era mas que Diputado electo, y por eso su comunicación pasó á las secciones. Si el Sr. Rodil hubiera sido Diputado, estoy seguro de que desde aquel momento hubiera dejado de serlo. Pero como no era mas que Diputado

electo, había duda sobre si se le había de sujetar á reelección ó llamar al suplente. Por eso pasó la comunicación á las secciones. Vea el Sr. Cortina cómo por mucho talento y sagacidad que tenga, vea, digo, cómo desentrañados los hechos no prueba lo que S. S. intentaba probar.

Pero hay más: después de todo esto hay un ejemplar muy digno de tenerse en consideración. Todos recuerdan lo que sucedió al Ministerio Lopez, á quien el país debe grandes beneficios. Pues bien: estos Ministros que salieron porque no encontraron acogida á una medida que el país reclamaba en altas regiones, y que por consecuencia podían como el Sr. Olózaga decir que podían presentarse aquí, puesto que se hallaban en igual caso que en la actualidad el Sr. Olózaga, ¿qué hicieron? No vinieron aquí á defenderse: y cuenta, señores, que las sesiones de 19 y 20 de Mayo eran muy interesantes, no para S. S., sino para el país, lo mismo que en el caso presente se dice; ¿qué hicieron? No asistió á aquellas sesiones.

Yo tuve el disgusto, lo mismo que le tendría ahora con el Sr. Olózaga, de verlos asistir á las tribunas. Pero se llevó hasta tal punto esta conducta, que no solamente los Ministros guardaron ese comportamiento, sino otras personas sobre las cuales suplico la Comisión de casos de reelección había dado dictamen, á saber: los subsecretarios de aquel Ministerio vinieron, y desde las tribunas presenciaron aquellas des memorables sesiones.

Deshechas estas equivocaciones, tengo que responder á una alusión que hasta cierto punto también envuelve á la mesa. Ha dicho el Sr. Cortina que no debiera haberse puesto á discusión mi proposición incidental porque no cabe incidente sobre incidente: que recayendo la mía sobre la del Sr. Sanchez de la Fuente no había lugar á presentarla ni á ser tomada en consideración. Es extraño que el Sr. Cortina diga esto cuando acaba de tomar en consideración una enmienda á esa proposición incidental. Vea el Sr. Cortina cómo un momento antes se contradecía á sí mismo.

Por lo demás, el dilema del Sr. Cortina le acepto en todas sus partes. O los ex-Ministros son ó no son Diputados. Ciertamente, si los Sres. ex-Ministros de que se trata son Diputados, es inútil mi proposición: convenido; pero si no lo son, como yo creo, entonces es utilísima, porque deber era nuestro proporcionarles la entrada, resolviendo lo que creamos mas conveniente en una cosa interior, puramente sujeta solo á nuestra conciencia, porque á nadie incumben mas que al Congreso mismo. Si se les niega esto, que no es mas que una gracia, sépase que viene la negativa de la parte del Sr. Cortina.

El Sr. CORTINA: Tendré que ser algo largo, señores, mas de lo que acostumbró cuando trato de rectificar, porque los señores que me han precedido en rectificaciones las han hecho tan largas, que mas han parecido discursos que rectificaciones; y espero que el Sr. Presidente, que tiene dadas tantas muestras de imparcialidad, me disimule que sea algo largo, si bien no tanto como estos señores.

La primera equivocación en que ha incurrido el Sr. Roca ha sido la de insistir en que la proposición de que se trataba en el día de ayer, y que firmaba el Sr. Posada, tiene por objeto dar determinado curso á un negocio, decir el que debía seguir. En la proposición se pide una declaración expresa de que estaban sujetos á reelección tres Sres. Diputados, y se extendía á decir que no deben tomar parte por consiguiente en las deliberaciones del Congreso. Yo pregunto, y quiero se me responda de buena fe, si se puede llamar esto determinar el curso que un negocio debe seguir. ¿Qué significa en castellano determinar el curso que un negocio ha de seguir? En mi concepto es indicar á dónde debe ir aquel negocio; pero resolver la cuestión en el fondo, en mi humilde entender no es decir el curso que un negocio debe seguir.

Otra equivocación del Sr. Roca ha sido la en que ha incurrido al recordar el caso del Sr. Rodil. Ya le ha contestado indirectamente, y con otro objeto de que me haré cargo luego, mi antiguo amigo el señor Quinto, pero por ahora debo de ceñirme al punto de que el Sr. Roca se ha ocupado.

El Congreso recordará que yo para demostrar que la mesa no había debido dudar sobre si habían de incluirse en el sorteo de las secciones los Sres. Olózaga, Cantero y Luzuriaga, dije que había un precedente, que era el de que á otros Sres. Diputados en iguales circunstancias se les había incluido, y este hecho no se ha destruido por el Sr. Roca; y si S. S. duda de ello, pido que se lea el acta de la sesión en que está consignado.

Pero el Sr. Roca, creyendo haber obtenido un grande é importante triunfo, dijo que había precedentes en contrario. Sin duda á S. S. le ha hecho incurrir en una equivocación que en otro caso no hubiera incurrido el no ser Diputado en aquella legislatura, pues que hubiera presenciado los hechos como los demás.

El Sr. Rodil no fue incluido en el sorteo de las secciones después de ser Ministro; ¿pero por qué fue? Antes de ser Ministro se le había dado el grado de capitán general, era Diputado á la sazón cuando se le dió ese grado, y por consecuencia quedó sujeto á reelección. Le reelegió su provincia, y antes de haberse presentado á tomar asiento fue nombrado Ministro; hizo entonces la comunicación de su nombramiento, cuya comunicación pasó á las secciones para el nombramiento de comisión: cómo se había de incluir en el sorteo de las secciones después de ese nombramiento á un señor que no era Diputado, que no había tomado asiento en los bancos del Congreso? Esa fue la causa de que no se le incluyera; y queda en toda su fuerza el precedente que citó el Ministerio González, sin que ese otro pueda debilitarle en lo mas mínimo, porque había el motivo particular que dejo indicado.

El Sr. Roca también ha incurrido en otra equivocación creyendo que citando una autoridad de un Sr. Diputado amigo nuestro muy recomendable, y á quien yo aprecio sobremanera, podría hacernos variar de propósito, ó que podríamos aparecer en contradicción con él. Debo decir ante todo que con ese Sr. Diputado he estado en contradicción en otros puntos, pero por fortuna en este no lo estoy.

Hablo del Sr. Luján. Este señor en el caso que se ha citado emitió una opinión, le contradijo el señor Caballero; el Sr. Luján creyó que se estaba en el antiguo estado de cosas, es decir, cuando no existía el acuerdo de 11 de Mayo de 1841, por el cual se declaraba que los Diputados no se separaban de aquí hasta haberlos declarado sujetos á reelección. El señor Caballero manifestó que los precedentes indicados nada tenían que ver con esto, porque eran de otra época, cuando regia otra legislación. Por consiguiente la autoridad que se ha citado ha sido con mucha inoportunidad.

Vamos al Sr. Quinto. Dijo yo en mi discurso, señores, que la proposición que se había hecho para que se declarase sujetos á reelección á los Sres. González, Surrá y San Miguel, había sido tomada en

consideración por el Congreso; y recordé este hecho para demostrar la omisión en que se había incurrido no preguntando al Congreso si pasaría ó no á las secciones la del Sr. Posada. Dije que entonces se había preguntado al Congreso si aquella proposición pasaría ó no á las secciones; y el Sr. Roca, que nos ha leído casi todo el *Diario* de aquel día, y el Sr. Quinto que también le ha recordado al parecer, se han olvidado de unas palabras que están en un párrafo muy corto, en el cual está demostrada la verdad de lo que he dicho; porque yo cuando cito algun antecedente, cuando siento algo aquí, procuro siempre apurar la verdad.

En la sesión del 2 de Junio de 1841 se presentó la proposición, la fundó el Sr. Sagasti, y después de sus palabras se encuentra el párrafo siguiente en el *Diario de las Sesiones*: "Tomada en consideración dicha proposición, y acordado que no pasara á las secciones, se abrió su discusión diciendo el Sr. Luján &c." Quede, pues, sentado que he dicho la verdad, y que cuando he asegurado que se había preguntado si pasaría á las secciones, he referido un hecho cierto, hecho que era muy justo que se hubiera reconocido por el Sr. Roca de Togores, puesto que tenía en la mano el *Diario de las Sesiones*, y ha leído las palabras del Sr. Luján que están una línea mas abajo de lo que acabo de leer.

He hablado del caso del Sr. marqués de Rodil, y he dicho que respecto de su comunicación dando cuenta al Congreso de haber sido nombrado Ministro, se acordó que pasara á las secciones; y el señor Quinto nos ha dicho que esto había sucedido así porque era un Sr. Diputado electo, y se dudaba si debería quedar sujeto á reelección ó llamar en su lugar al suplente. Sin duda la salida á que ha recurrido el Sr. Quinto es una de aquellas forzadas que en circunstancias muy extrañas adoptan los hombres entendidos como S. S., pues otra cosa no puedo imaginar en su buen juicio y de lo mucho que conoce el reglamento. Siendo tan conocida la ilustración de S. S., no puede tener la menor duda de que en el caso de que nos ocupamos el marqués de Rodil, Diputado electo, estaba sujeto á reelección y no podía ser el llamar al suplente.

Tanto el Diputado electo como el que ha tomado asiento en el Congreso, cuando admiten empleo, gracia ó condecoración del Gobierno, están sujetos á reelección: y esto significa que se quiere que el pueblo le ratifique si lo tiene por conveniente los poderes que le ha dado, pero no significa de ninguna manera que se le prive de los derechos que el pueblo le dió, á lo cual equivaldría llamar al suplente. La ley quiere sujetarlos á esa prueba, pero de ningún modo ha querido privarles del cargo de Diputado. Si la duda que motivó ese acuerdo del Congreso para que pasara la comunicación del Sr. marqués de Rodil á las secciones hubiera sido la de si debía ó no llamarse al suplente, ¿no hay una comisión permanente en el Congreso que es la única competente para decidir esa clase de cuestiones? ¿No hay por el reglamento una Comisión de actas que dura la legislatura entera, y que es la única competente para clasificar los casos en que deben ser llamados los suplentes? Si hubiera sido lo que quiere suponerse hubiera pasado la comunicación á la Comisión de actas como han pasado otras muchas en diferentes ocasiones que todos hemos presenciado. Cuando se acordó que pasase á una comisión nueva es claro que fue porque el dictamen debió recaer sobre la reelección.

Otra equivocación muy grave y muy indisculpable en el buen juicio del Sr. Quinto, y que mas bien me ha parecido una gracia que una razón, ha sido la de atribuirme contradicción por haber votado que se tomase en consideración la enmienda del Sr. Alonso á la vez que impugno la proposición de S. S. El señor Quinto se ha olvidado sin duda del reglamento, ó no comprende ahora su espíritu tan bien como se lo he visto comprender constantemente. ¿No sabe el Sr. Quinto que nada es mas común en estos debates que tomar en consideración y aun aprobar una enmienda que se refiera á un artículo con el cual el Diputado no está conforme? ¿Puede esto desconocerlo nadie? Cuando un artículo me parece mal á mi Diputado y se presenta una enmienda que tiene un correctivo, voto la enmienda para que si pasa el artículo pase con aquel correctivo; y así se ve frecuentemente en los que entienden y conocen debates parlamentarios aprobar enmiendas y desaprobando los artículos á que ellas se refieren. Pero hay mas todavía: lo que yo he hecho únicamente respecto de la enmienda ha sido tomarla en consideración; el señor Quinto la ha tomado lo mismo que yo, y si estaba conforme en aprobarla solo en parte como me dice en baja voz, parte también de la contradicción que á mí me imputa le alcanza á S. S. mismo. Pero sea de esto lo que quiera, lo cierto es que no hay contradicción ninguna en mi conducta, y quiero que quede bien sentado que aunque haya votado tomar en consideración la enmienda, y aun cuando fuera aprobada sin estar conforme en el artículo ó proposición á que se refiere, no incurro en contradicción, pues lo mas que significaría en su caso era que quería que si pasaba la proposición ó enmienda fuera con aquel correctivo.

Voy á la última equivocación que es de mucha importancia porque se roza un poco con la posición política de cada cual, y que á todos nos importa conservar limpia y sin mancha. Ha dicho el Sr. Quinto al concluir que quería quedarse sentado, que la oposición que se hiciera á que el Sr. Olózaga diese las explicaciones que creyese convenientes en el importante negocio de que vamos á ocuparnos, venían del lado en que estaba el Sr. Cortina, y esto yo no puedo dejarlo pasar de ninguna manera. Con todas mis fuerzas, débiles como son, contribuiré cuanto pueda para que se oiga en este sitio la voz de esos señores, lo cual tanto puede contribuir á aclarar hechos de suma gravedad y que afectan la suerte del país; pero quiero que se los oiga por términos legales, directamente, y no quiero que el Congreso incurra en un error que pudiera producir funestas consecuencias. Quiero que se los oiga; lo deseo vivamente; haré cuanto pueda por conseguirlo, pero me parece que no es el mejor camino la proposición del Sr. Quinto.

Señores, la proposición he dicho ya, y repito que no puede bajo ninguna hipótesis aprobarse; bajo una porque es inútil, y bajo otra porque no hay facultades en el Congreso para hacerlo; y prevengo que sería muy posible que aun después de aprobada esa proposición ocurriera el justo y legítimo escrúpulo de que no siendo Diputados no podían sentarse en estos bancos; y pudiera suceder que por ese medio quedaran frustrados los deseos del Sr. Quinto, que creo que indudablemente serán los de que se oiga á esos señores. Mas si S. S. así lo desea, como yo creo, debe persuadirse que el camino que propone no es bueno, pues en estos bancos no pueden sentarse mas que los que son Diputados; y si S. S. desea que se los oiga, no hay mas camino que seguir que el que ya está trazado, el cual dará un resultado importantísimo, sin exponernos á los males que puede producir el adoptar la marcha que se propone.

(Se continuará.)